



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas. Decreto 82/2009, de 7 de abril, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013 10950

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elección de plazas. Orden de 15 de abril de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11006

Listas de espera. Resolución de 14 de abril de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Controlador Pecuario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11023

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Oliva de Plasencia" **11025**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Corrección de errores a la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 487/2008 **11028**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 11 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-16911 **11029**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 31 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1300-1 **11031**

Energía solar. Subvenciones. Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar **11033**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector. Expte.: 10/005/2009 **11035**

Servicio Extremeño de Salud

Subvenciones. Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **11038**

V ANUNCIOS**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **11039**



Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º SEPC-00128/2008 por admisión de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda al establecimiento público **11055**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Análisis de discos diagramas y registros digitales de Extremadura". Expte.: SER0409025 **11056**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre ampliación de almazara. Situación: parcelas 118 y 130 del polígono 6. Promotor: Sociedad Cooperativa San Isidro, en Valencia del Ventoso **11059**

Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre legalización de instalaciones y actividad para el centro ecuestre "El Hinojal". Situación: parcela 26 del polígono 18. Promotor: Explotaciones y Alquileres Inmobiliarios, S.L., en Montánchez **11059**

Información pública. Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre construcción de núcleos zoológicos. Situación: parcela 46 del polígono 20. Promotor: D. Alfonso Simón Amián, en Coria **11060**

Información pública. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: paraje "Juan Rasero", parcela 411 del polígono 2. Promotor: Grupo Suilem Igor León, S.L.U., en Villanueva de la Vera **11060**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones selvícolas para la gestión sostenible de montes de utilidad pública en la comarca de La Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR033 **11061**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz **11065**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres **11069**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0022/08, en materia de vías pecuarias **11071**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FG-06-0041-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales ... **11072**



Notificaciones. Anuncio de 3 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 600285, en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias **11072**

Adjudicación. Anuncio de 6 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma de dormitorios y aseos (ala derecha) en el Centro de Formación Agraria de Don Benito". Expte.: 0931012CA007 **11073**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación para la localización relativa al expediente n.º 029/10.09, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias **11074**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre notificación para la localización relativa a los expedientes n.ºs 240 y 241/10.07, tramitados en la Dirección General de Infancia y Familias **11075**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de "Ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo Educar.EX". Expte.: SER0902004 ... **11075**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 2 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de muestras para análisis y productos farmacéuticos de los centros dependientes de la Gerencia, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2011". Expte.: CSE/07/1109017399/09/PA **11076**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, expediente C.F.-0299-07 al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio ... **11078**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-3629 **11079**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0953 **11080**



Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1028 **11082**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1197 **11084**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1259 **11086**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1327 **11087**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1344 **11089**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1366 **11091**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1457 **11093**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1403/2008 **11094**

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1684/2008 **11095**

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1692/2008 **11096**

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1727/2008 **11096**

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1772/2008 **11097**

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1828/2008 **11097**

**Ayuntamiento de Hoyos**

Urbanismo. Edicto de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 del Suelo Urbano **11098**

Urbanismo. Edicto de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del polígono 8, parcela 192 del Suelo Urbano **11098**

Urbanismo. Edicto de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 del Suelo Urbano **11099**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro A. Barquero Gallardo **11099**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 82/2009, de 7 de abril, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013. (2009040087)

El Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para alcanzar sus objetivos para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, ha establecido cuatro Ejes, siendo el eje 4 el relativo a la metodología Leader.

Dicho eje integrado por un conjunto de medidas de desarrollo rural se ha incluido en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 aprobado mediante la Decisión de la Comisión C (2008) 3836, de 16 de julio de 2008.

El régimen de ayudas gestionadas bajo el enfoque Leader se articula en una doble fase:

- Territorialización de las ayudas a conceder en ejecución de los objetivos desarrollados, a través de la metodología Leader, mediante la intervención de los Grupos de Acción Local, como entidades sin ánimo de lucro, independientes de las Administraciones Públicas concedentes de los fondos públicos, a los que se les atribuye la gestión de los programas comarcales de desarrollo rural en su territorio de actuación.
- Atribución final de las ayudas a los promotores de inversiones y proyectos, incluidos en los programas de desarrollo rural gestionados por aquellos Grupos de Acción Local seleccionados mediante Orden de 24 de mayo de 2007 y que hayan suscrito un Convenio con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la gestión de la ayuda Leader en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación.

La puesta en marcha de la metodología Leader en el periodo de programación de desarrollo rural 2007-2013 exige la regulación de este sistema de ayudas, por lo expuesto a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 7 de abril de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular el sistema de ayudas bajo la metodología Leader, para el periodo de programación de desarrollo rural 2007-2013.

Artículo 2. Naturaleza, gastos subvencionables y finalidad de las ayudas.

1. Las ayudas que se concedan en virtud del presente Decreto tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.



2. Los gastos subvencionables son aquellos que aparecen contemplados en los artículos 18, 20, 21 y 22 del presente Decreto.
3. El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad:
 - La aplicación de estrategias de desarrollo local mediante la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación de la actividad económica, y
 - la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Artículo 3. Ámbito territorial de actuación.

1. Los proyectos de inversión y actividades auxiliares así como los gastos derivados de los mismos, deberán ejecutarse en los municipios incluidos en el ámbito territorial de actuación de cada Grupo de Acción Local.
2. En consecuencia, el proyecto se localizará en la zona de aplicación del programa comarcal del Grupo de Acción Local o relacionado (estudios, asistencias técnicas) con la misma en términos de desarrollo.

Artículo 4. Grupos de Acción Local.

1. Los Grupos de Acción Local de Extremadura seleccionados mediante Resolución de 3 de diciembre de 2007 (DOE n.º 145, de 20 de diciembre) serán los gestores de los programas comarcales de desarrollo rural dentro del periodo de programación 2007-2013.
2. Los Grupos de Acción Local serán los responsables de la tramitación y gestión de los expedientes de concesión de ayudas, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Ayudas regulado en el presente Decreto y en el procedimiento de gestión que se apruebe, y al que tendrán que adaptar los Grupos de Acción Local sus propios procedimientos de gestión, de conformidad con el convenio firmado el pasado 14 de noviembre de 2008.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas serán aquellos titulares de los proyectos que resulten seleccionados por los Grupos de Acción Local de acuerdo con su programa comarcal de desarrollo rural.
2. En el caso de proyectos propios del Grupo de Acción Local, el mismo tendrá la condición de beneficiario, incluyendo en este tipo de proyectos los gastos de funcionamiento del Grupo y los proyectos de Cooperación.
3. Con carácter específico y para cada Medida se indican los titulares de los proyectos que pueden optar a las ayudas contenidas en las mismas, según se regula en los arts. 12 a 21 del presente Decreto.

Artículo 6. Requisitos de los beneficiarios de las ayudas.

Los titulares de los proyectos, como beneficiarios de las ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:



1. No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán realizar las siguientes actuaciones:

1. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
2. Mantener el destino de la inversión auxiliada y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años desde la certificación de finalización de las inversiones.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

3. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (en adelante Ministerio), de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
4. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior. Asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 8. Obligaciones de los Grupos de Acción Local.

1. Sin perjuicio de las obligaciones que adquieran como beneficiarios de las ayudas, en los proyectos propios de los Grupos de Acción Local corresponderán a éstos las que se encuentren determinadas en el Convenio suscrito con el Organismo Pagador, en el presente Decreto y demás normativa que resulte de aplicación.



2. El Grupo de Acción Local deberá comunicar a la Administración Autonómica para su integración en la Base de Subvenciones autonómica, todas las ayudas que conceda, indicando de forma clara el régimen de mínimos o cualquier otro régimen de exención que les ampare.

Artículo 9. Naturaleza de los proyectos. Productivos y no productivos.

1. El carácter productivo o no productivo de los proyectos no vendrá determinado por la tipología de los mismos, sino por la naturaleza, tanto del proyecto como de su titular.
2. Los proyectos de inversiones productivas tendrán como objetivos la generación de ingresos mediante la mejora del entorno económico y/o la valorización del patrimonio natural y cultural, a fin de contribuir a la creación y/o mantenimiento de empleo.
3. Los proyectos de inversiones no productivas tendrán como objetivos la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la cooperación.
4. En general, los proyectos promovidos por entidades locales podrán calificarse como no productivos cuando los ingresos generados por los mismos procedan de tasas, cuyo importe, según la Ley de Haciendas Locales, no puede superar los gastos de mantenimiento o prestación de servicio, y serán productivos cuando dichos ingresos procedan de precios públicos, cuyo importe, según dispone la citada Ley, debe cubrir como mínimo el coste de mantenimiento o prestación del servicio, y el beneficio neto (ingresos menos gastos) sea superior al valor de capitalización de la inversión al interés legal del dinero.
5. Los proyectos promovidos por empresas (personas físicas o jurídicas) serán productivos o no productivos en función de que el estudio de viabilidad, el plan de explotación y los propios objetivos del proyecto evidencien directa o indirectamente la obtención de un margen neto de autofinanciación; excepcionalmente, por no darse esta circunstancia, podrán calificarse como no productivos.
6. Los proyectos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, salvo que de los objetivos del proyecto se deduzca otra cosa, podrán calificarse como productivos o no productivos aplicando los mismos criterios que a las entidades locales en régimen de precios públicos.
7. Los proyectos productivos deberán financiarse al menos en un 25% por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública. Así mismo deberán necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente, de acuerdo a la información aportada al expediente, y cumplir las normas que en materia de medio ambiente le sean de aplicación.

Artículo 10. Tipología de los proyectos subvencionables.

1. Se consideran proyectos subvencionables aquellos que obedezcan a la siguiente tipología:
 - Proyectos de nueva creación. Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo.
 - Proyectos de ampliación. Son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos adicionales, siempre que incrementen o consoliden el nivel de empleo.



- Proyectos de modernización o mejora. Son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.
- Proyectos de traslado, serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

2. A tal efecto se considerará creación de empleo:

- El incremento neto del número de empleados con contrato de carácter indefinido y a jornada completa, de socios trabajadores o de trabajadores autónomos vinculados a la empresa de que se trate, comparado con el nivel medio de plantilla indefinida con que contara la empresa en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención.
- En el caso de los trabajadores con contratos fijos discontinuos, temporales, e indefinidos a tiempo parcial, se considera creación de empleo el incremento neto del número de trabajadores en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual), con respecto a la media en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.

No se considera creación de empleo el mero traspaso de trabajadores entre empresas vinculadas.

Artículo 11. Actuaciones subvencionables.

Para el cumplimiento de los objetivos recogidos en este régimen de ayudas, las medidas del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 que se incluyen para ser gestionadas por los Grupos de Acción Local mediante el enfoque Leader, de acuerdo con lo indicado en el artículo 52 y siguientes del R (CE) 1698/2005 citado, son las que a continuación se indican:

EJE 4 LEADER:

Medida 413. Estrategias de Desarrollo Local: Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales, que engloba las siguientes medidas del eje 3:

- 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- 312. Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas.
- 313. Fomento de actividades turísticas.
- 321. Servicios básicos para la economía y la población rural.
- 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.
- 323. Conservación y mejora del patrimonio rural.
- 331. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.
- 341. Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.



Medida 421. Cooperación transnacional e interterritorial.

Medida 431. Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Son subvencionables las actividades descritas a continuación y desglosadas por medidas.

Artículo 12. Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 35 y apartado 5.3.3.1.1 del Anexo II, del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

- La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales y contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.
- La medida en cuestión tiene por objeto orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante actuaciones destinadas a favorecer la diversificación de las actividades agrarias hacia el desarrollo de actividades no agrarias con la finalidad de mantener o aumentar la renta de las explotaciones agrícolas.

3. Actuaciones.

Esta medida contempla la creación, modernización, ampliación y/o traslado, de actividades de diversificación de carácter productivo no agrario, que suponga un complemento a la renta de los agricultores y que permita un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y los bienes de capital existentes en la explotación o de la mano de obra excedente.

Las actividades de diversificación que se financiarán a través de esta medida son, entre otras, las siguientes:

- Agroturismo: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento turístico de capacidad reducida, y/u otros servicios turísticos complementarios dirigidos a los huéspedes alojados, tales como servicios de restauración, instalaciones deportivas, recreativas, formativas o didácticas o actividades complementarias (visitas o recorridos turísticos, degustaciones gastronómicas, etc.).
- Actividades asociadas a la valorización de los recursos patrimoniales, histórico-culturales, naturales o paisajísticos o a ecosistemas agrarios y/o forestales presentes en la zona.
- Elaboración y venta en la explotación de productos de Artesanía.



- Acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad.
- Las actividades comerciales deberán incluir mayoritariamente productos no incluidos en el Anexo I del Tratado.
- Inversiones relativas a la obtención y comercialización de energías alternativas tales como instalaciones para la producción y venta de biomasa, biocombustibles, etc.

4. Titulares de los proyectos.

Serán beneficiarios de esta medida tal y como establece el artículo 35 del Reglamento (CE) 1974/2006, los miembros de la unidad familiar ligada a una explotación agrícola, entendiéndose como tales la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, con excepción de los trabajadores agrícolas. En los casos en que un miembro de la unidad familiar de la explotación sea una persona jurídica o un grupo de personas jurídicas, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que presente la solicitud de ayuda.

Para acceder a la ayuda, el solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titular de la explotación agraria o familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, del titular de la explotación.
- La explotación de la que es miembro, debe estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura.
- La actividad de diversificación se deberá ejercer en las instalaciones de la propia explotación. No obstante, por motivos de viabilidad económica o de otra índole, se podrá realizar en el ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local correspondiente, siempre que esté debidamente justificado.

5. Ayudas.

Estas ayudas tienen la consideración de "mínimis", estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE n.º L379/5 de 28 de diciembre de 2006).

La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

La ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

Artículo 13. Medida 312. Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.



- Artículo 54 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.1.2 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

Tiene por objeto contribuir a la creación de nuevos empleos y a la revitalización económica de los territorios rurales, a través del apoyo a la creación y desarrollo de microempresas que contribuyan a contrarrestar la tendencia al declive económico y social y al despoblamiento de las zonas rurales.

3. Actuaciones.

Con esta medida se prestará ayuda a la creación, modernización, ampliación y/o traslado de unidades de producción, distintas de las actividades agrarias y turísticas, ubicadas o que se ubiquen en las zonas de actuación de los Grupos de Acción Local.

Los ámbitos de actividad cubierto por esta medida son, entre otros, los siguientes:

- Microempresas industriales, agroindustriales, comerciales y de servicios.
- Iniciativas para la transformación, comercialización y promoción de productos locales.
- Empresas de artesanía local.
- Empresas de servicios a la población (culturales, deportivas, sociales, asistenciales y de proximidad) y a los sectores de la actividad económica y comercial.

4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida serán las personas físicas o jurídicas que acometan proyectos de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad citados en el apartado anterior, que en el momento de la solicitud de la ayuda cumplan con la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, que define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

5. Ayudas.

- Estas ayudas tienen la consideración de "mínimis", estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE n.º L379/5 de 28 de diciembre de 2006).
- La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.
- La ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

**Artículo 14. Medida 313. Fomento de actividades turísticas: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.**

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 55 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.1.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

- El turismo es un sector en desarrollo importante en muchas zonas rurales y por ello crea nuevas posibilidades de empleo y aumenta la atracción global de la zona rural.
- En este sentido esta medida tiene por objeto contribuir a la revitalización económica de los territorios rurales, a través del apoyo a la creación, modernización y/o ampliación de proyectos de inversión relacionados con el sector turístico.

3. Actuaciones.

Las actuaciones que se contemplan en esta medida son, entre otras, las siguientes:

- La mejora de la calidad de la oferta del sector turístico en el medio rural.
- La puesta en marcha de actividades complementarias y de turismo alternativo de carácter innovador y diferenciado de la oferta existente, con especial atención a aquellas actuaciones de gestión conjunta de uno o varios servicios turísticos o al desarrollo de productos que integren una oferta combinada de diversos servicios turísticos en el medio rural (alojamiento, restauración, actividades de ocio, comercialización de productos locales y/o artesanales, etc.).
- La puesta en marcha de infraestructuras turísticas en el medio rural dirigidas a la información, atención, acogida y recepción del visitante (puntos de información y señalización turística, mejora de acceso a lugares de interés turístico, centros de reserva turística, etc.).
- Actuaciones que mejoren la comercialización y promoción de los productos y servicios turísticos, especialmente aquellas que aprovechen las ventajas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Señalización de entornos y rutas de interés. Actividades de divulgación genéricas.
- Creación, ampliación y mejora de establecimientos turísticos de capacidad reducida.

En estas actuaciones se excluyen aquellas relacionadas con el agroturismo contempladas en la Medida 3.1.1.

4. Titulares de los proyectos.

Serán beneficiarios de esta medida:



- Las personas físicas o jurídicas que promuevan actuaciones de carácter productivo relacionadas con el sector turístico en las áreas rurales.
- Las Asociaciones de empresarios del sector turístico (hostelería, establecimientos de turismo rural, actividades recreativas y deportivas relacionadas con el turismo rural, etc.) que promuevan actuaciones relacionadas con el sector turístico en las áreas rurales.
- Entidades locales, mancomunidades, Grupos de Acción Local, empresas públicas municipales y demás entidades públicas interesadas en el desarrollo turístico en el medio rural.

5. Ayudas.

- Estas ayudas tienen la consideración de "mínimis", estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE n.º L379/5 de 28 de diciembre de 2006).
- La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.
- En proyectos productivos, la ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto. En proyectos no productivos la ayuda pública total máxima será de un 100% de la inversión auxiliable hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

Artículo 15. Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 56 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.2.1 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

- El crecimiento de las zonas rurales bajo criterios de desarrollo sostenible y servicios de calidad evitará los flujos migratorios negativos de las zonas rurales y la creación de bolsas de pobreza en las ciudades "diana".
- La medida tiene por objeto la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, mediante actuaciones que fomenten la implantación y mejora de los servicios básicos demandados por la población rural y la dotación de infraestructuras que faciliten la instalación de empresas e industrias compatibles con el medio rural.

3. Actuaciones.

Las actuaciones contempladas en esta medida son, entre otras, las siguientes:



- Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos y nuevas formas de trabajo mediante el uso de nuevas tecnologías.
- Establecimientos de puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Nuevas infraestructuras y el equipamiento necesario para la puesta en marcha y funcionamiento, relacionados con la:
 - Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio.
 - Prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población: Guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, teleasistencia, etc.
 - Prestación de servicios económicos: Mercados, básculas públicas y otros.
- Proyectos no productivos que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asistenciales y de proximidad a la población.

Quedan excluidas aquellas inversiones promovidas por las entidades locales relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada Ley declara la reserva a favor de las entidades locales.

4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida son:

- Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.
- Entidades locales y mancomunidades de municipios que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

5. Ayudas.

En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

En inversiones productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 75% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Artículo 16. Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra b), inciso ii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.2.2 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.



2. Objeto.

- Resulta imprescindible tomar medidas dirigidas a la renovación y desarrollo de los núcleos rurales para hacer frente a la acusada regresión económica, social y demográfica que sufren.
- Esta medida tiene por objeto incrementar y/o mantener la población en el medio rural mediante actuaciones que incentiven la integración social y económica de los nuevos pobladores y promuevan la creación de un espacio de convivencia cohesionado que resulte atractivo a las necesidades de la población.

3. Actuaciones.

Las actuaciones contempladas en esta medida son, entre otras, las siguientes:

- Promover la concepción del medio rural como un espacio de cohesión social.
- Promover la integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones rurales.
- Renovación de construcciones de interés popular para las entidades locales, tales como actuaciones de recuperación de la arquitectura tradicional de acuerdo con las normas urbanísticas de aplicación, la renovación y aplicación de edificios emblemáticos como sedes, teatros, centros de interés económico-social, etc.
- Actuaciones derivadas de las medidas resultantes de la aplicación de la Agenda 21 y de los Planes Estratégicos de las Mancomunidades que supongan una mejora ambiental de los municipios y un valor añadido a su desarrollo socio-económico.

Quedan excluidas aquellas actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada Ley declara la reserva a favor de las entidades locales.

4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida son:

- Asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.
- Entidades locales y mancomunidades de municipios que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

5. Ayudas.

- En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.
- En inversiones productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 75% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.



Artículo 17. Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 57 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.2.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

- Tiene por objeto la protección de la calidad del entorno así como la conservación y mejora del patrimonio rural en su sentido más amplio.
- Se entiende por patrimonio rural, el patrimonio natural, arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, etc.

3. Actuaciones.

Realización de aquellas acciones que supongan la puesta en valor de los recursos naturales y culturales de carácter local o comarcal, tales como Inversiones destinadas al mantenimiento, restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural.

4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida son:

- Asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.
- Entidades locales y mancomunidades de municipios que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

5. Ayudas.

- En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.
- En inversiones productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 75% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Artículo 18. Medida 331. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra c), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 58 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.



- Apartado 5.3.3.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objetivo.

Posibilitar la formación, capacitación e información requerida a los agentes económicos y sociales para el desarrollo de las actuaciones y actividades previstas en los ámbitos cubiertos por el eje 3.

3. Actuaciones.

- Actuaciones de formación e información dirigidas a los agentes económicos y sociales del territorio rural que vayan a poner en marcha o desarrollen iniciativas relacionadas con los campos cubiertos por el eje 3: Cursos, seminarios, jornadas, visitas formativas, encuentros, conferencias, creación de foros permanentes, campañas informativas, de concienciación y de sensibilización, eventos informativos, etc.
- Las actividades de formación irán especialmente dirigidas a:
 1. Formación en nuevas tecnologías y habilidades TIC.
 2. Formación en educación paisajística y medio ambiental.
 3. Formación en el uso y aprovechamiento de recursos naturales y culturales.
 4. Formación sobre gestión eficiente en industrias, artesanías, servicios, etc.
 5. Formación en el uso de energías renovables.
 6. Formación a personas que se inician en microempresas en zonas rurales.
 7. Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad.
 8. Formación en gestión para agricultores que diversifiquen a actividades no agrarias.
- Se excluye la formación que forma parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de los niveles de enseñanza secundaria o superior.

4. Titulares de los proyectos.

Los Grupos de Acción Local, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales.

5. Gastos subvencionables.

Serán gastos elegibles en esta medida:

1. Los ingresos de los cursillistas en conceptos de becas o de ayudas a la manutención, alojamiento o desplazamiento.
2. Gastos derivados del personal formador (remuneraciones, cargas sociales y viajes).
3. El seguro de los alumnos.



4. Los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas.
5. El material didáctico y otro material fungible, requerido para el desarrollo de la actividad.
6. La amortización o arrendamiento de bienes y edificios destinados a impartir la actividad formativa.
7. Los gastos de dirección, coordinación y gestión de la actividad formativa.
8. Gastos diversos: Publicidad, correos, teléfono, agua, etc., acorde con la duración de la actividad.

Los gastos correspondientes en los puntos 6 y 7 no podrán superar en conjunto el 25% del coste total subvencionable.

6. Ayudas.

- La ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del gasto elegible.
- Cuando el promotor sea una asociación integrada exclusivamente por agentes económicos la ayuda podrá alcanzar hasta el 50% del gasto elegible.

Artículo 19. Medida 341. Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra d), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 59 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.4 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

Tiene por objeto facilitar la adquisición de capacidades y la promoción, destinada a garantizar que el diseño, la aplicación y la gestión de la estrategia comarcal se realicen de la manera más adecuada al desarrollo del territorio.

3. Actuaciones.

- a) Actuaciones que propicien la diversificación económica hacia actividades no agrícolas mediante:
 - La detección de nuevas posibilidades y proyectos de diversificación demandados por el mercado.
- b) Actuaciones que propicien la creación y el desarrollo de microempresas mediante:
 - El estudio de las necesidades y demandas del sector económico.



- La definición de una estrategia o programa de desarrollo de microempresas.
 - La detección de nuevas técnicas, productos, servicios y nichos de mercado vacíos.
 - La celebración de encuentros para el intercambio de experiencias y la cooperación empresarial.
- c) Actuaciones que propicien el fomento de las actividades turísticas mediante:
- El estudio de las necesidades y demandas del sector turístico.
 - La definición de una estrategia o programa de desarrollo del turismo.
 - La detección de nuevos productos o servicios turísticos.
 - La celebración de encuentros para el intercambio de experiencias.
 - El diseño de estrategias de comercialización y marketing, etc.
- d) Actuaciones que propicien la mejora y el desarrollo de los servicios básicos para la economía y la población rural mediante:
- El estudio de las necesidades y demandas de servicios por parte de la población y la economía rural.
 - El desarrollo de acciones para mejorar la información y la accesibilidad a los servicios básicos.
- e) Actuaciones que propicien la renovación y desarrollo de poblaciones rurales mediante:
- El estudio de las deficiencias y necesidades de las poblaciones y los municipios.
 - Elaboración de programas de embellecimiento y proyectos de restauración.
- f) Actuaciones que propicien la conservación y mejora del patrimonio rural, mediante:
- El estudio y diagnóstico de las necesidades del territorio.
- g) Planes de formación de directivos y del personal técnico dedicados a la aplicación de la estrategia de desarrollo local.
4. Titulares de los proyectos.
- Grupos de Acción Local.
5. Ayudas.
- a) La ayuda pública podrá alcanzar hasta el 100% del gasto elegible, con el límite de 50.000 euros por proyecto.
- b) Cuando concurren circunstancias especiales para una determinada actuación, que incida significativamente en el desarrollo integral de la comarca, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma, competentes de la gestión de los programas, el incremento de los límites anteriores para ese caso específico.

**Artículo 20. Medida 421. Cooperación transnacional e interregional: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.****1. Fundamento jurídico:**

- Artículo 63, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 65 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.4.2 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

Para reforzar las estrategias de desarrollo local, es importante que las áreas rurales afronten cambios similares que permitan el intercambio de experiencias y el trasvase de actuaciones de unas zonas a otras. Por tanto, la cooperación entre los Grupos de Acción Local materializada en actuaciones conjuntas debe contribuir a la transferencia de iniciativas que por su carácter innovador y demostrativo sean interesantes aplicar en otros territorios.

3. Actuaciones.

La ayuda se concederá a los proyectos de cooperación interregional y/o regional, entendiéndose por "cooperación interregional", la cooperación en territorio del estado español, entre GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL de Comunidades Autónomas diferentes, y por "cooperación regional", la cooperación en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL de esta Comunidad Autónoma.

4. Requisitos de la cooperación.

Los proyectos de cooperación deben cumplir las siguientes condiciones:

- La cooperación se materializará en la ejecución de una actuación conjunta.
- La cooperación implica la puesta en común de ideas, conocimientos, recursos humanos y materiales, incluidos los financieros, dispersos por todas las zonas participantes, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y mediante la ejecución de las acciones que se consideren necesarias.
- La cooperación incluirá al menos a un Grupo de Acción Local seleccionado bajo el eje Leader, y debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local.
- Podrán participar como socios en los proyectos de cooperación, los partenariados a que se refiere el artículo 59 letra e) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 y otras zonas rurales que posean las siguientes características:
 - Presencia en el territorio geográfico de un grupo local que lleve a cabo actividades de desarrollo rural y esté capacitado para elaborar una estrategia de desarrollo para ese territorio.
 - La organización de ese grupo local se basará en la asociación de los agentes locales.



5. Titulares de los proyectos.

Los Grupos de Acción Local participantes en los proyectos de cooperación.

6. Actuaciones y gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos derivados de la actuación conjunta, del funcionamiento de las estructuras comunes que puedan existir, de la asistencia técnica preparatoria y los gastos de promoción.

7. Selección de los proyectos de cooperación.

Los proyectos de cooperación desarrollados íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán propuestos por los Grupos de Acción Local participantes en el proyecto, a través del grupo coordinador a la Dirección General de Desarrollo Rural para su aprobación.

El calendario para la selección de los proyectos estará abierto durante todo el periodo de programación y sometido a las disponibilidades financieras programadas u objeto de reprogramación.

8. Criterios objetivos de selección de los proyectos de cooperación.

Los proyectos de cooperación serán evaluados y baremados de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Justificación de la cooperación: Máximo de 10 puntos.
- Ámbito geográfico de la actuación: Máximo de 10 puntos.
- Adecuación a la estrategia de los grupos cooperantes: Máximo de 10 puntos.
- Valor añadido de la cooperación: Máximo de 10 puntos.
- Incidencia del proyecto sobre el empleo, mujeres, jóvenes y medio ambiente: Máximo de 10 puntos.
- Carácter innovador: Máximo de 10 puntos.
- Carácter transferible a otras zonas: Máximo de 10 puntos.
- La creación de estructuras permanentes de cooperación: Máximo de 10 puntos.
- Resultados a corto, medio y largo plazo, que contribuyan a la corrección de desequilibrios medioambientales, socioeconómicos, culturales y laborales: Máximo de 10 puntos.
- Otros valores aportados por el proyecto: Máximo de 10 puntos.

Normas generales para la baremación:

- Los rangos de puntuación y variables o aspectos concretos a considerar en cada criterio se determinarán con criterios objetivos que permitan a todos los Grupos de Acción Local tener pleno conocimiento de lo que se va a tener en cuenta para evaluar su proyecto.



- Para que un proyecto de cooperación se considere idóneo deberá alcanzar en la fase de baremación un mínimo de 40 puntos.

9. Ayuda.

La ayuda pública podrá llegar hasta el 100% de la inversión elegible, con el límite de 500.000 euros por proyecto.

Artículo 21. Medida 431. Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial: Objeto, gastos subvencionables y ayudas.

1. Fundamento jurídico:

- Artículo 63, letra c), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 59 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 38 y apartado 5.3.4.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

2. Objeto.

- La implementación de las estrategias de acción local y otras acciones de los Grupos de Acción Local refuerzan la coherencia territorial y las sinergias entre medidas para el desarrollo de la economía y de la sociedad. Los Grupos de Acción Local necesitan información rigurosa, habilidades apropiadas y otros apoyos para realizar sus tareas de forma adecuada.
- Los objetivos de esta medida son el apoyo al funcionamiento de los Grupos de Acción Local, la adquisición de capacidades y la promoción territorial.

3. Gastos subvencionables.

- Para el conjunto de gastos de gestión y fomento del programa, gastos de funcionamiento, asistencias técnicas, mobiliario y gastos informáticos y telemáticos, necesarios para la ejecución del programa comarcal, el Grupo de Acción Local no podrá destinar más de la dotación pública anual asignada a la medida.
- Serán susceptibles de subvención los gastos siguientes:
 - Los gastos correspondientes al equipo de gerencia, técnico y administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el Grupo de Acción Local.
 - Los gastos de instalación y mantenimiento de las oficinas, ofimática y medios de transporte.
 - Los gastos asociados a las reuniones de los órganos de decisión del Grupo de Acción Local, a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.
 - Los gastos correspondientes a los pagos efectuados por el Grupo de Acción Local a la entidad pública designada como Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar



estas funciones sea funcionario público, dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la entidad pública de la que dependa.

- Los gastos de auditorías, notariales o registrales, asesoría jurídica y técnica si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada ejecución del programa de desarrollo.
- Los costes de los avales asociados a operaciones de anticipos de las dotaciones públicas asignadas al programa.
- Los gastos motivados por la adhesión del Grupo de Acción Local a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.

4. Ayuda.

La ayuda podrá llegar hasta el 100% del gasto elegible.

Artículo 22. Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de realización de la inversión objeto de ayuda, por parte del Grupo de Acción Local. En este sentido serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Terrenos:

- Adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto. La inversión en terrenos deberá ir vinculada a inversiones en obra civil e instalaciones.

2. Obra civil e instalaciones:

- Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad siempre que queden en propiedad de la empresa beneficiaria, y que no sean objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros.
- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad del beneficiario y que no sean objeto de cesión.
- Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.
- Adquisición de bienes inmuebles.

Quedan expresamente excluidas las inversiones en inmuebles que pudieran tener la consideración de vivienda.

3. Maquinaria y equipamiento:

- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.



Los elementos de transporte interno serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares, menaje, utillaje, etc.).

4. Otras inversiones y gastos:

- Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Los gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras, estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la ejecución de la misma, hasta un máximo del 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.

Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.

- En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los Gastos Generales y Beneficio Industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta el máximo permitido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- En los proyectos de obras promovidos por las entidades locales y ejecutados por Administración, la mano de obra será subvencionable siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Si el personal es contratado específicamente para la obra del proyecto objeto de ayuda, deberá figurar esta incidencia (que es para la obra en cuestión) en el correspondiente contrato laboral.
- Si la entidad local dispone de personal contratado por obra o servicio y desea imputarlo a las obras del proyecto para el que solicita ayuda, procederá de la siguiente manera y siempre con fecha anterior al comienzo de la inversión:

Le comunicará por escrito al trabajador la adscripción en exclusiva a ese trabajo.

El trabajador deberá aceptar por escrito su conformidad.

El Secretario de la entidad local emitirá certificado relativo a la decisión del órgano o autoridad competente que tomó la decisión sobre el destino temporal del trabajador al proyecto objeto de la ayuda.

Estos tres documentos junto con las correspondientes nóminas y contratos de obra y servicios deberán incorporarse al expediente.

- En ningún caso será subvencionable el personal de la entidad local que se encuentre en situación laboral de funcionario o con contrato indefinido.



- Del presupuesto total (material y mano de obra) solo será elegible como mano de obra un máximo del 60% del mismo.

5. Limitaciones.

La adquisición de terrenos y bienes inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

Adquisición de terrenos:

- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- Que no se encuentre edificado.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terreno no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.
- Se acredite que dichos terrenos no pertenecen o han pertenecido durante el periodo de elegibilidad al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad directa o indirectamente vinculado o relacionado con el mismo.

Adquisición de inmuebles:

- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa legal aplicable al proyecto.
- El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria.
- La compra deberá ser autorizada expresamente por la Dirección General de Desarrollo Rural en cuyo acuerdo se determinará el periodo, no inferior a cinco años, durante el cual el edificio quedará afecto al destino previsto.
- El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.
- Se acredite que los bienes no han pertenecido durante el periodo de elegibilidad al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad directa o indirectamente vinculado o relacionado con el mismo.

En todo caso y para la realización de inversiones y adquisición de bienes de equipo, se deberán solicitar tres ofertas a que se refiere el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de que si se trata de subvenciones a entidades públicas éstas tengan que cumplir la legislación de contratos si ésta resulta más exigente.

Artículo 23. Inversiones y gastos no subvencionables.

Los siguientes gastos no podrán beneficiarse de la ayuda del FEADER:



1. El IVA, excepto el IVA no recuperable cuando sea costado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos a que se refiere el artículo 13, apartado 1 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. El resto de impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales o sobre la renta.
3. Los intereses deudores.
4. Los recargos y sanciones administrativas y penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.
6. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.
7. Las aportaciones en especies.

Artículo 24. Intensidad de la ayuda e incompatibilidad.

1. La intensidad máxima de ayuda que un proyecto puede percibir, se indica para cada medida, de acuerdo a lo permitido por la normativa comunitaria.
2. Las inversiones objeto de ayuda cofinanciadas con el FEADER no podrán recibir ayuda con cargo a otros Fondos de la Unión Europea. Asimismo, los proyectos de nueva creación han de ser necesariamente finalistas, de forma tal que con las inversiones previstas la actividad pueda desarrollarse en toda su integridad.

Artículo 25. Procedimiento de concesión de la ayuda.

1. Con excepción de los expedientes propios del Grupo de Acción Local, la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en el presente Decreto, y en la respectiva Convocatoria del Grupo de Acción Local, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.
2. Las solicitudes que, al amparo de una determinada convocatoria y por falta de crédito, no pudieran ser atendidas, podrán volver a presentarse a la convocatoria siguiente a instancia del interesado, aunque hayan iniciado las obras con posterioridad al levantamiento del acta de no inicio de la inversión correspondiente a la convocatoria anterior.

Artículo 26. Tramitación de los expedientes de concesión de ayuda por el Grupo de Acción Local.

1. La gestión de los expedientes será efectuada por los Grupos de Acción Local seleccionados, respecto aquellos expedientes a desarrollar en su ámbito territorial de actuación.
2. Los Grupos de Acción Local deberán adoptar el procedimiento de concesión de la ayuda descrito en el presente Decreto así como adoptar las actuaciones previstas en sus



procedimientos de gestión. Del mismo modo, deberán utilizar los modelos e impresos que se elaboren por la Dirección General de Desarrollo Rural, con el fin de conseguir uniformidad en la gestión.

3. Conforme se vayan efectuando cada uno de los pasos descritos, se deberá efectuar el control administrativo que quedará reflejado documentalmente en el expediente.
4. En el registro general del Grupo se anotarán todos los documentos entrantes y que se recepcionen relativos a la gestión de la ayuda LEADER en un registro único. Este registro contendrá la fecha de entrada y salida y un número correlativo con el que se relacionará el contenido del documento y el emisor o receptor del documento.

Artículo 27. Convocatoria.

1. Corresponde a los Grupos de Acción Local efectuar la convocatoria de las ayudas previstas en la presente norma.
2. Estarán sujetos a convocatorias todos los proyectos cuyo titular no sea el Grupo de Acción Local.
3. Las convocatorias deberán garantizar los principios de actuación establecidos en la cláusula 4.ª del Convenio suscrito para la aplicación del enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, especialmente en lo referente a publicidad y libre concurrencia en la concesión de las ayudas.
4. El principio de concurrencia competitiva es el régimen ordinario de concesión de ayudas.
5. En razón del plazo de presentación de las solicitudes las convocatorias podrán ser del siguiente modo:
 - Convocatorias periódicas: La presentación de solicitudes está sujeta a plazos, en esta modalidad las solicitudes se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.
 - Excepcionalmente, convocatorias abiertas: Se podrá publicar una convocatoria anual y abierta, en régimen de concurrencia competitiva, con dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario. Cada uno de los procedimientos de selección vendrán referidos sucesivamente a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 30 de abril y el 1 de mayo y el 31 de octubre de cada ejercicio. Dicha convocatoria determinará los créditos presupuestarios que se asignarán a cada procedimiento. Los créditos asignados al primer procedimiento y no comprometidos tras su resolución, podrán acumularse a los créditos fijados al segundo procedimiento de la convocatoria. Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas.
6. Las convocatorias deberán ser aprobadas por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural con carácter previo a su publicación.

Las convocatorias incluirán al menos los siguientes requisitos:



- Normas de aplicación.
- Objetivos.
- Cuantía total del crédito disponible explicitado por medidas.
- Beneficiarios.
- Actividades y tipos de proyectos auxiliables.
- Indicación de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Forma y cuantía de las ayudas.
- Solicitud y documentación a presentar, lugar de presentación de las solicitudes y plazos.
- Criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes parámetros:
 - Justificación económica, hasta 20 puntos.
 - Ámbito geográfico, hasta 20 puntos.
 - Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca, hasta 20 puntos.
 - Descripción de objetivos y valor añadido, hasta 20 puntos.
 - Incidencia sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos, hasta 20 puntos.
 - Incidencia en medio ambiente, hasta 20 puntos.
 - Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias, hasta 20 puntos.
- Procedimiento de resolución, notificación y reclamaciones.

Artículo 28. Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las solicitudes deberán presentarse en la/s dependencia/s que a tal efecto designe el Grupo de Acción Local en las correspondientes convocatorias.
2. Las solicitudes deberán presentarse en la forma y plazos fijados en las convocatorias de ayudas y se registrarán con la fecha de recepción y el número correlativo que le corresponda, asignándole un número de expediente que se encontrará formado por los seis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:
 - Los tres primeros hacen referencia a la medida.
 - Y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo de Acción Local.



3. El modelo de solicitud a cumplimentar, que se adjunta como Anexo 1, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el solicitante de la ayuda y junto con la siguiente documentación relativa al proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar:
- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostenta. Si el solicitante es una persona física, la fotocopia compulsada del NIF, y en el caso que sea una persona jurídica, la acreditación documental del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica, documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica junto con copia de su NIF.
 - Proyecto o Memoria que incluyan una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, y presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda. Cuando la actividad sea de formación, la memoria explicativa deberá contener: Los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, el número de alumnos, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
 - Facturas pro-forma correspondientes a la adquisición de maquinaria, equipamiento y en general, de todas las inversiones o gastos, que no precisen proyecto técnico.
 - Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.
 - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.
 - Declaración expresa y responsable dirigida al órgano competente para otorgar la subvención, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con una duración mínima de 5 años.
 - Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El Proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que concurriendo causa que



justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición Particular en el Contrato de Ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.

- Documentación que acredite el cumplimiento de ser microempresa.
 - Declaración expresa de todas las ayudas de mínimos recibidas o solicitadas, y en su caso de la cuantía concedida, durante los tres ejercicios fiscales anteriores.
 - Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación final de las inversiones.
 - Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación final de las inversiones.
 - Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
 - En los proyectos de la Medida 3.1.1. Diversificación hacia actividades no agrícolas, el promotor deberá acreditar la titularidad de la explotación agraria mediante la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, además en caso de que el titular sea miembro de la explotación familiar, deberá acreditar su parentesco con el titular de la explotación.
 - Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
4. La solicitud de ayuda debe contener en el apartado de descripción del proyecto y de los objetivos previstos, una clara y precisa descripción de la actuación y de los objetivos, y en el apartado de datos de la empresa del último año se deberán acreditar:
- El n.º de trabajadores (media anual) con certificado de vida laboral.
 - El volumen anual del negocio y el activo del balance con el impuesto de sociedades o declaración de la renta de las personas físicas.
5. Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, el Grupo lo comunicará al promotor, dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para completar o acreditar las exigencias requeridas quedando advertido el solicitante de que transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado la subsanación del defecto observado se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.
6. El incumplimiento de los requisitos documentales previstos en el presente Decreto y demás normativa que resulte de aplicación o la falsedad en los mismos imposibilitará la formalización del contrato de ayuda o, en su caso, tendrá la consideración de incumplimiento de las condiciones exigidas para la eficacia de éste y constituirá causa de resolución del mismo sin perjuicio del ejercicio de las acciones de cualquier orden que proceda ejercer.

**Artículo 29. Elegibilidad del proyecto.**

1. Una vez presentada la solicitud y la documentación requerida, la gerencia del Grupo de Acción Local las analizará para comprobar si contiene la información necesaria y se adecuan a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretenden acogerse.
2. Comprobados estos extremos, el Grupo procederá de la siguiente forma:
 - Levantará acta de no inicio de inversiones (Anexo 2) en las instalaciones del promotor donde se vaya a ubicar la inversión.
 - Procederá a la revisión administrativa prevista en el artículo 26 punto 2 del Reglamento (CE) 1975/2006 tendente a la verificación de la admisibilidad de la operación para la que se solicita ayuda, así como su conformidad con las normas que resultan de aplicación, la moderación de los costes propuestos y la fiabilidad del solicitante en relación con otras operaciones realizadas a partir del año 2000.
 - Recabará de la Autoridad de Gestión su aprobación de la operación en relación con el cumplimiento de los criterios de selección previstos en el Programa de Desarrollo Rural. Dicha aprobación requerirá la realización de la pertinente revisión administrativa por parte del Grupo de Acción Local en su calidad de Organismo Intermedio que actúa por delegación de la citada Autoridad de Gestión en base a lo dispuesto en la Orden de 17 de octubre de 2008.
 - De modo paralelo y para los proyectos propios del Grupo de Acción Local, incluidos gastos de funcionamiento y proyectos de cooperación, el Grupo recabará de la Dirección General de Desarrollo Rural el correspondiente informe de subvencionalidad, de acuerdo con el modelo Anexo 3 que se adjunta. El dictamen sobre la elegibilidad de estos proyectos será vinculante para el Grupo de Acción local.

Artículo 30. Propuesta de concesión de la ayuda.

1. Una vez efectuadas las comprobaciones anteriores se emitirá por la Gerencia del Grupo de Acción Local propuesta de concesión de la ayuda, que se materializará en un Informe Técnico-Económico (Anexo 4).
2. En la propuesta de concesión, además de los datos generales del peticionario y de las características del proyecto, se reflejará un resumen del presupuesto desglosado por capítulos de gasto, indicadores físicos y económicos (análisis y ratios de viabilidad) del proyecto, baremación del proyecto de acuerdo con los criterios de valoración y el procedimiento de Gestión del Grupo, su incidencia sobre el empleo y medio ambiente, apreciación de la capacidad empresarial y económica del promotor del proyecto, propuesta de financiación y de concesión de la ayuda.
3. Durante la tramitación de la ayuda, se efectuarán las comprobaciones oportunas sobre los datos de la empresa (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance), así como la compatibilidad con otras ayudas públicas solicitadas o que vaya a solicitar. Para ello se solicitará al titular del expediente copia de la/s solicitud/es de ayuda o copia de la/s resolución/es de concesión de las ayudas si dispone de ellos, y, si del contenido no se desprende la compatibilidad, se efectuará consulta con el órgano gestor correspondiente, dejando constancia de la misma en el expediente.



4. En el caso de que las ayudas sean incompatibles, y para poder continuar con la tramitación del expediente, el Grupo de Acción Local requerirá al solicitante para que presente copia de la renuncia a la ayuda incompatible y, cuando se disponga de ella, copia de la resolución de aceptación de citada renuncia, con la advertencia de que transcurrido el plazo otorgado al efecto sin que la citada documentación fuera presentada se le tendrá por desistido del procedimiento de concesión de la ayuda.

Artículo 31. Resolución de concesión de la ayuda.

1. La resolución de concesión de la ayuda será emitida por el órgano de decisión del Grupo de Acción Local, Junta Directiva o similar, una vez haya sido elevada la propuesta de concesión por la Gerencia del Grupo, y siempre que haya sido completado el expediente, salvo las excepciones contempladas en el apartado de solicitud. El porcentaje de gasto subvencionable se corresponderá con la baremación obtenida, respetando en todo caso los límites establecidos para cada medida.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, transcurrido el cual sin haberse producido la resolución, la solicitud de ayudas se entenderá desestimada.

2. La resolución de concesión será objeto de notificación al interesado en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha en que fue dictada, remitiendo la comunicación por correo certificado y con acuse de recibo, que deberá aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la notificación. La falta de comunicación al GAL en el plazo mencionado supondrá el desistimiento de la ayuda por parte del beneficiario.
3. La resolución de concesión deberá pronunciarse sobre los siguientes términos:

Resolución de concesión estimatoria de la ayuda:

- La finalidad para la que se aprueba.
- El presupuesto de la inversión.
- El porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.
- El plazo máximo para la firma del contrato, que no podrá ser superior a 4 meses desde la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario.
- El plazo de ejecución de la actividad subvencionable, que no podrá ser superior a dieciocho meses desde la firma del contrato, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga del plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial.

Resolución de concesión desestimatoria de la ayuda:

- El motivo por el que se ha adoptado tal decisión.

**Artículo 32. Supervisión de la propuesta de gasto.**

Con carácter previo a la concesión de la subvención y sin perjuicio de cuantos controles vengan establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, las propuestas de gastos serán objeto de supervisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda, por parte del Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local. Dichas comprobaciones se extenderán, como mínimo, a los siguientes extremos:

- Solicitud suscrita por el titular del proyecto en tiempo y forma.
- Existencia de informe técnico favorable de subvencionalidad (elegibilidad del gasto).
- Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
- Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas.
- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones en los términos previstos en el Régimen de Ayudas.
- Acuerdo del órgano competente de decisión del Grupo de Acción Local, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, constarán en el Acta de la sesión correspondiente.
- Contrato a suscribir por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- Existencia de crédito disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el Régimen de Ayudas.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.

Artículo 33. Contrato de ayuda.

1. Una vez que el interesado ha comunicado la aceptación de la ayuda se procederá a la elaboración del contrato de ayuda (Anexo 5) por triplicado, con la firma del Grupo de Acción Local y del Titular del expediente remitiendo uno de los ejemplares suscritos a la Dirección General de Desarrollo Rural. El plazo máximo desde la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario hasta la firma del contrato, no podrá ser superior a cuatro meses.
2. El documento contractual reflejará cuantas estipulaciones se pacten por las partes y, al menos, el presupuesto aprobado y la ayuda concedida desglosado en los mismos conceptos que los reflejados en el informe técnico-económico previo. Asimismo se reflejarán las previsiones sobre el nivel de empleo en el modo en que en cada momento se determine



en el Manual de Procedimiento o, en su defecto, en las instrucciones que al amparo de lo dispuesto en el Convenio se emitan por la Dirección General de Desarrollo Rural.

3. En los contratos de ayudas se podrán establecer condiciones particulares no previstas en la estipulaciones generales, siempre que sean aprobadas por la Junta directiva u órgano similar y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.
4. Cualquier alteración de los compromisos iniciales que se fijan en el contrato, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria.
5. El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionable no será superior a dieciocho meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo que causas excepcionales, y previa petición del interesado dentro del plazo de ejecución inicialmente concedido, justifiquen su prórroga, que no será superior a la mitad del plazo inicial.

Artículo 34. Certificación y justificación de la ejecución de las inversiones.

1. Una vez recibida la comunicación por escrito del beneficiario de haber realizado la inversión parcial o total, cumplidos los compromisos y justificados documentalmente, el Grupo de Acción Local realizará visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para la certificación, levantando Acta parcial o final de inversión o gasto en la forma en que se determinen en el Manual de Procedimiento (Anexo 6), y en un plazo no superior a 15 días desde que el Grupo de Acción Local reciba la comunicación por escrito del beneficiario.
2. Esta verificación asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, y las comprobaciones necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado.

La comprobación incluye la obligación del beneficiario de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, (FEADER) y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, y de acuerdo con las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, quedando constancia en el acta de inversión.

3. Cuando la actividad consista en una acción formativa se debe efectuar el control de la inversión en el periodo que se imparte, efectuando el correspondiente acta.
4. El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionable no será superior a dieciocho meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo que causas excepcionales, y previa petición del interesado dentro del plazo de ejecución inicialmente concedido, justifiquen su prórroga, que no será superior a la mitad del plazo inicial.
5. El contenido de la justificación documental de la actividad y la forma de presentación serán los que en cada momento y para cada especialidad se determinen en el Manual de Procedimiento. En todo caso el periodo de justificación documental por parte del beneficiario no podrá exceder de dos meses desde que se levante el Acta parcial o final de inversión por



parte del Grupo de Acción Local. La justificación documental alcanzará tanto a los permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos exigidos por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipios para el tipo de inversión o gasto de que se trate, como a los gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados. La forma de acreditar las inversiones o gastos subvencionados es mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con los títulos o los documentos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago.

6. Las inversiones realizadas en compra de inmuebles se justificarán mediante escritura pública de compraventa a favor del titular del expediente, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y sus correspondientes justificantes de pagos.
7. En el caso de obra civil consistente en nuevas construcciones y edificaciones, se acreditarán mediante facturas en firme de fecha posterior al levantamiento del acta de no inicio de inversiones y justificante de pago por el valor de las mismas, así como escritura de declaración de obra nueva debidamente inscrita y a favor del beneficiario de la subvención concedida. Cuando la obra civil consista en reforma sobre locales o edificaciones en régimen de alquiler, se acreditarán mediante facturas en firme.
8. Cuando la actividad sea la realización de acciones formativas, en el expediente constará la variación que haya sufrido la memoria presentada con la solicitud. Contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la acción formativa, temario, profesorado y su selección, el listado, descripción de los alumnos y su selección, el material didáctico empleado y entregado y el control de asistencia de los alumnos.
9. En caso de asistencias técnicas, estudios o inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores se remitirá un ejemplar del documento, memoria o programa a la Dirección General de Desarrollo Rural.
10. El Grupo de Acción Local emitirá la certificación (modelo Anexo 7) que debe ir acompañada de la documentación especificada con anterioridad y se efectuarán las comprobaciones oportunas, sobre los datos de la empresa, entre otras (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance).
11. Con carácter excepcional con respecto a los pagos en metálico, cuando una factura se haya pagado en metálico en la factura se incluirá la expresión "Recibí en metálico" con la fecha, firma y NIF del emisor, debiendo figurar en la contabilidad de la empresa una disminución patrimonial equivalente al pago. En ningún caso se admitirán justificantes de pago en metálico superior a 300 euros por facturas, ni 3.000 euros por proyectos.
12. Previamente a obtener las facturas compulsadas se sellarán los originales con un sello que informará que esta factura ha sido subvencionada por Leader así como el nombre del Grupo de Acción Local que lo gestiona, indicando además si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a las subvenciones y en este último caso se indicará también la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago, deben constar a nombre del beneficiario de la ayuda, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente.



Verificando las fechas de dichos documentos y los conceptos por los que se han emitido. En todo caso, el justificante de pago verificará que el pago se ha realizado al emisor de la factura, por ello, cuando la justificación de los gastos se realice mediante cheques o pagarés deberán acompañarse junto con el movimiento bancario, fotocopia del mismo al objeto de identificar al destinatario del pago. Cuando la información contenida en la factura sea con conceptos genéricos e indeterminados, deberá exigirse que se complemente la información mediante albaranes, presupuestos, etc.

13. Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario se le requerirá a éste para su subsanación en el plazo que se determine en el Manual de Procedimiento advirtiéndole de las consecuencias que pudiera ocasionarle la ausencia de referida subsanación.
14. Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a certificaciones parciales, previa deducción de la parte proporcional de los anticipos que se hubieran concedidos.
15. Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la revocación de la ayuda si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.
16. La alteración de las condiciones de la resolución de concesión y del contrato de ayuda exigirá la modificación de ambos documentos, debiendo quedar acreditada la causa de citada alteración.
17. La certificación (Anexo 7) que deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de emisión del acta de fin de inversiones o gasto, se completará con la conformidad o disconformidad del Responsable Administrativo y Financiero.
18. Se deberá enviar copia del documento de certificación a la Dirección General de Desarrollo Rural, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad del RAF.

Artículo 35. Obligaciones del RAF con carácter previo a la admisión de certificaciones.

1. Con carácter previo a la admisión de certificaciones y sin perjuicio de cuantos controles vengán establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local llevará a cabo la supervisión y comprobación del cumplimiento de los siguientes extremos:
 - Acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
 - Contrato suscrito por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local, o cargo delegado con la conformidad de la Consejería.
 - Certificado de existencia y compromiso de gasto.
 - Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en el procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local.



- Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
 - Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
 - Que el titular del proyecto se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
 - Certificación del equipo técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
 - Cuando se trate de certificaciones parciales, la comprobación se ajustará a los términos señalados en este apartado.
2. Recabará de la Autoridad de Gestión la selección de la operación previa verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Desarrollo Rural y en las normas de subvencionalidad emitidas a nivel nacional y/o regional. En todo caso, dicha selección quedará condicionada al pago final de la ayuda.

Artículo 36. Pago de la ayuda.

1. El Grupo de Acción Local realizará el pago al beneficiario en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de los fondos por parte del Organismo Pagador.
2. La autorización del pago de la ayuda se realizará mediante documento firmado por el Tesorero y el Presidente del Grupo y deberá ir desglosado por fuentes de financiación.
3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.
4. Efectuado el pago se comunicará al beneficiario para su conocimiento y efectos oportunos, desglosado el importe total por fuentes de financiación.
5. No podrá realizarse el pago cuando el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No siendo necesario aportar nuevas certificaciones si no hubiera transcurrido el plazo de validez de la misma.
6. Si antes del pago se advierte que el beneficiario incumple alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá acreditar que ha sido subsanado, y en caso contrario se instruirá el correspondiente procedimiento en el que se podrá determinar la pérdida del derecho a la ayuda inicialmente concedida.
7. Antes de efectuar la liquidación de la ayuda se debe realizar una nueva comprobación de incompatibilidad y concurrencia con otras ayudas, comprobación que debe constar documentalmente en el expediente.

Artículo 37. Pérdida del derecho al cobro.

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de ayuda, falta de justificación, cambios en la ejecución del proyecto sin la autorización previa del Grupo de Acción Local o exista una renuncia del titular del expediente sin que



se haya producido pago de la ayuda, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

El procedimiento contradictorio del que se pueda derivar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda se instruirá y tramitará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y el Manual de Procedimiento.

La resolución que determine, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, se comunicará al interesado en el plazo máximo de 15 días desde su adopción en la forma que se determine en el Manual de Procedimiento.

Artículo 38. Recuperación de pagos indebidos.

Cuando la ayuda hubiera sido pagada a los titulares de los proyectos, la cantidad que, por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, originará la apertura del correspondiente expediente de recuperación por parte del Grupo de Acción Local.

Artículo 39. Procedimiento de reintegro.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la aplicación del enfoque Leader del programa de desarrollo rural 2007-2013, la incoación, instrucción y resolución de los expedientes de reintegro por la Consejería hacia el Grupo de Acción Local se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 40. Régimen Jurídico.

Las resoluciones dictadas por los Grupos de Acción Local en su condición de gestores de las ayudas FEADER bajo enfoque Leader, tendrán la consideración de resoluciones dictadas por los órganos del Organismo Pagador en virtud del convenio suscrito y, en consecuencia, susceptibles de impugnación en vía administrativa ante los órganos de éste y, en su caso, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 41. Publicidad.

1. El Grupo de Acción Local deberá dar publicidad adecuada a la aplicación del enfoque Leader a la población de la zona, así como las normas para la concesión de ayudas contempladas en estas bases reguladoras, o las que en desarrollo o complemento del mismo establezca. Cualquier norma interna del Grupo de Acción Local relacionado con estas bases reguladoras requerirá la aprobación previa de la Comunidad Autónoma.
2. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la iniciativa.
3. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el



artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 42. Procedimientos de gestión de los Grupos de Acción Local.

1. Cada Grupo de Acción Local dispondrá de un procedimiento de gestión de la ayuda LEADER que deben adaptarse a lo regulado en estas normas de aplicación y al manual de procedimiento que se apruebe por la Dirección General de Desarrollo Rural. Para la instrucción y tramitación de las ayudas se facilitará al Grupo de Acción Local los modelos de impresos a cumplimentar, así como la aplicación informática para la gestión de la misma.
2. Cuando desde el Grupo de Acción Local se decida una modificación del contenido de dichos procedimientos de gestión que incluyen los criterios de selección y la baremación de los proyectos, deberá presentarse la citada modificación a la Dirección General de Desarrollo Rural para que con posterioridad a su estudio se autorice o no el cambio solicitado, que en ningún caso podrán contraponer lo preceptuado en el presente Decreto, pero sí complementarlo.

Artículo 43. Competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente atribuya a cada órgano, corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Rural las de interlocución, asesoramiento, orientación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Grupos de Acción Local al amparo de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y de resolución.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Régimen de Ayudas, así como para el cumplimiento de los requisitos exigibles.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOE. No obstante, la eficacia de las disposiciones sometidas a la propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural formulada ante las autoridades de la Unión Europea quedará supeditada a la efectiva y formal aprobación de la misma.

Mérida, a 7 de abril de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del NIF o CIF.
 - Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
 - Documento acreditativo de la representación del representante y copia del NIF.
 - Proyecto Técnico Visado.
 - Memoria detallada de las actuaciones.
 - Presupuesto desglosado de la inversión.
 - Facturas proformas.
 - Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas.
 - Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
 - Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate.
- Indicar cual:
- Declaración de ser microempresa.
 - Declaración de ayudas acogidas a mínimis y de otras ayudas públicas recibidas o solicitadas.
 - Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.
 - Informe de Vida Laboral.
 - Impuesto de Sociedades o Declaración de la Renta de las Personas Físicas.
 - Documento Acreditativo de Inscripción de la explotación en el RexA para expedientes de la medida 3.1.1.
 - Otros documentos. Indicar cuales:

EXPONE:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Acepta que los datos relativos a las ayudas que perciba se publiquen con arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.
3. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZA: Si No

A que el Grupo de Acción Local solicite a la Dirección General de Desarrollo Rural que compruebe de oficio la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SE COMPROMETE A:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en el contrato de ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo comprometido, al menos durante cinco años a partir de la certificación final de las inversiones.
4. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El _____
(interesado o representante)

Fdo:



A N E X O 2

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN LEADER	
JUNTA DE EXTREMADURA <small>Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural</small>	 UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER "Europa invierte en zonas rurales"	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: _____		EXPEDIENTE N° _____

En _____, siendo el día ____ de _____ de _____
 (Municipio, Calle, Número, Polígono, Parcela.....)
 a las ____ horas, reunidos:

D. _____, en representación del Grupo de Acción Local
 _____, en su calidad de _____.

D. _____, con N.I.F. _____, en
 calidad de:

- Solicitante de una subvención LEADER
- Representante del titular del expediente LEADER _____, con C.I.F. _____,

Examinado el lugar más arriba indicado, se comprueba que, los trabajos relacionados con la inversión solicitada consistentes en.....

- No han sido iniciados.
- Únicamente existe acopio de los siguientes materiales
- Han sido iniciados. Señale las unidades de obra ejecutadas, identificándolas claramente en relación al proyecto técnico:

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en este acta.
- No estar conforme con lo que se hace constar en este acta. Manifestando las siguientes

ALEGACIONES:

.....

El levantamiento de este acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El representante del GAL







El solicitante o representante de la ayuda

Fdo.:

Fdo.:



A N E X O 3

<p align="center">SOLICITUD ELEGIBILIDAD FEADER</p> 		<p align="center">Grupo de Acción Local</p> <p>Nombre:</p> <p>Nº <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/></p> <p>CIF:</p>		<p align="center">NÚMERO DE EXPEDIENTE</p> <p><input type="text"/><input type="text"/> . <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/> . <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/></p>		
 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>		 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO</p>		 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural</p>		
 <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural</p>		 <p>FEADER "Europa invierte en zonas rurales"</p>				
DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE	Apellidos y nombre o Razón Social			NIF / CIF		
	Domicilio					
	Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono		
	Nombre o clase de Entidad:					
	Representado por Don DNI <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> En su calidad de..... (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)					

TÍTULO DEL EXPEDIENTE

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN	TIPO DE PETICIONARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	DATOS DE LA EMPRESA (último año) - Nº de trabajadores (media anual) <input type="text"/> - Volumen anual del negocio <input type="text"/> - Activo del balance <input type="text"/>
1. MEDIDA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
2. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO: PRODUCTIVO <input type="checkbox"/> NO PRODUCTIVO <input type="checkbox"/>	
3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Y OBJETIVOS DEL MISMO: (En expedientes de las medidas 331 y 341 se debe indicar lugar de impartición de la actividad, horas de duración, temporalización de la actividad, objetivos y destinatarios)	



NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□.□□□

9. CONSIDERACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS A CONTRAER POR EL BENEFICIARIO:
10. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA:
11. OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR Organismo a quien se solicitan Decreto que ampara las ayudas..... AYUDA DE MÍNIMIS <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
12. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:




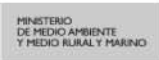


Ena.....de.....20.....

Por la Gerencia,

Fdo:



ANEXO 4

 		Grupo de Acción Local Nombre: Nº <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		NÚMERO DE EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
 		CIF:			
 		UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER "Europa invierte en zonas rurales"			
DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE	Apellidos y nombre o Razón Social			NIF /CIF	
	Domicilio				
	Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono	
	Nombre o clase de Entidad:				
	Número de cuenta	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
		Banco	Sucursal	Control	Número
Representado por Don				DNI <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
En su calidad de.....				(Alcalde, apoderado, presidente, etc.)	

TÍTULO DEL EXPEDIENTE

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN	TIPO DE PETICIONARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	DATOS DE LA EMPRESA (último año) - Nº de trabajadores (media anual) <input type="text"/> - Volumen anual del negocio <input type="text"/> - Activo del balance <input type="text"/>
I. MEDIDA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO: PRODUCTIVO <input type="checkbox"/> NO PRODUCTIVO <input type="checkbox"/>	
3. INFORME DE ELEGIBILIDAD: POSITIVO <input type="checkbox"/> NEGATIVO <input type="checkbox"/> Motivación y Condiciones Especiales	



9. INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE EL EMPLEO

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº Empleo Creado	Fijos					
	Eventuales					
	Subtotal					
Nº Empleo Consolidado	Fijos					
	Eventuales					
	Subtotal					
TOTAL	Fijos					
	Eventuales					
	TOTAL					

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□.□□□

10. APRECIACIÓN DE LA CALIDAD EMPRESARIAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO (en el caso de inversiones no productivas, presupuesto anual que gestiona la Entidad)

11. APRECIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO DE ATENDER LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS.

12. CONSIDERACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS A CONTRAER POR EL BENEFICIARIO

13. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

14. OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR

Organismo a quien se solicitan
Decreto que ampara las ayudas.....

AYUDA DE MINIMIS SÍ NO



15. BAREMACIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN DEL PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN A CONCEDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

El total de la puntuación obtenida se corresponde con un porcentaje de ayuda de: %.

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□.□□□

16. PROPUESTAS DE FINANCIACIÓN Y DE CONCESIÓN DE AYUDA

		Importe €	% sobre Ayuda	% sobre inversión
AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autónoma			
	Subtotal		100,00	
OTRAS FUENTES	Recursos Propios			
	Otras Ayudas Públicas no cofinanciadas y compatibles			
	Subtotal			
TOTAL				100,00

17. FORMA DE PAGO

ESTIPULACIONES PARTICULARES A INCLUIR EN EL CONTRATO DE AYUDA RELATIVAS A:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

18. DENEGACIÓN DE LA AYUDA Y MOTIVACIÓN:

.....

.....

.....

.....



19. DOCUMENTOS ANEJOS A ESTA PROPUESTA:

En.....a.....de.....de 20..

Por la Gerencia,

.....
.....
.....
.....

Fdo:

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□.□□□

RESOLUCIÓN

El Secretario del Grupo de Acción Local certifica que, según consta en acta, el/la
(órgano de decisión)
en su reunión de de.....de 20... ha acordado:

CONCEDER la ayuda LEADER de% sobre la inversión de€, por fuentes de financiación:

	IMPORTE	%
FEADER		
Administración Central		
Comunidad Autónoma		
TOTAL AYUDA		

En caso de diferencia entre el porcentaje de ayuda propuesto por la gerencia en la baremación del expediente y el porcentaje de ayuda del órgano de decisión, se justifica en base a los siguientes criterios:

.....
.....
.....

DENEGAR la ayuda solicitada por los siguientes motivos:

.....
.....
.....

En a de de 20

El Secretario,

Vto. Bueno, El Presidente

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO 5

CONTRATO		 FEADER "Europa invierte en zonas rurales"	Grupo de Acción Local		NÚMERO DE EXPEDIENTE □□ . □□□ . □□□
			Nombre: N° □□□□□□ CIF:		
DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE	Apellidos y nombre o Razón Social			NIF /CIF	
	Domicilio				
	Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono	
	Nombre o clase de Entidad:				
	Número de cuenta	□□□□ Banco	□□□□ Sucursal	□□ Control	□□□□□□□□□□ Número
Representado por Don DNI □□□□□□□□□□					
En su calidad de..... (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)					

TÍTULO DEL EXPEDIENTE

MEDIDA □□□.....

TIPO DE BENEFICIARIO □□

CALIFICACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO NO PRODUCTIVO

MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN:.....

El presente contrato se rige por las ESTIPULACIONES GENERALES que se expresan a continuación, completadas por las CONDICIONES PARTICULARES que se especifican en el apartado correspondiente.

Son partes contratantes:

De una parte, el Grupo de Acción Local (en adelante Grupo), representado por D. en calidad de, facultado para este acto de conformidad con los dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte,, en adelante beneficiario, representado, en su caso, por D. en su calidad dey facultado para este acto por.....
(acuerdo, estatutos, etc... y en su caso, órgano y fecha)

La ayuda concedida está cofinanciada con cargo al Programa de Desarrollo Regional de Extremadura 2007 - 2013, y responde al acuerdo optado por el/la en su reunión dede.....de 20....

ESTIPULACIONES GENERALES

- Primera.** El presente contrato se considerará perfeccionado y comenzará a surtir efectos desde el momento en que haya quedado suscrito por las partes contratantes, fijándose como domicilio para requerimientos, notificaciones y actos de toda clase, el domicilio social del Grupo y el domicilio del beneficiario señalado anteriormente. A estos efectos, los contratantes se comprometen a comunicarse recíprocamente cualquier cambio de domicilio.
- Segunda.** Salvo que la resolución de concesión establezca otra fecha o circunstancia, explicitada en las Condiciones Particulares, serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de emisión del acta de no inicio de inversiones y efectivamente pagados antes de la expiración del plazo de ejecución concedido.
- Tercera.** El proyecto de gasto o inversión aprobado deberá finalizar antes de transcurridos dieciocho meses a partir de la fecha del presente contrato, salvo que en las condiciones particulares se señale otro plazo menor. No obstante, previa solicitud razonada del beneficiario, el Grupo podrá ampliar el plazo de ejecución, como máximo, en un 50 por 100 del plazo inicial.



Cuarta. Sin perjuicio de lo señalado en la Estipulación Segunda, el proyecto de gasto o inversión aprobado deberá iniciarse antes de los tres meses a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el Grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. No obstante, previa solicitud razonada del beneficiario, el Grupo podrá ampliar el plazo de inicio de las inversiones.

Quinta. Cualquier modificación de las condiciones inicialmente acordadas, previa petición razonada del beneficiario, deberá ser aprobada por el Órgano de Decisión, y formalizada mediante addenda al contrato de ayuda.

Sexta. Efectuadas las inversiones o realizados los gastos del proyecto o actividad subvencionada, el beneficiario notificará por escrito su terminación a la gerencia del Grupo, facilitando la verificación material y documental de la realización de la mejora o actividad y la efectividad del gasto.

Séptima. La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados, incluidas las relativas a las previsiones de generación o consolidación de empleo.

Octava. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos, documentos o extractos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago. Salvo que el Grupo limite en todo o en parte la justificación de los gastos mediante pagos en metálico, cuando alguna cantidad se haya pagado de esta forma, en la contabilidad de la empresa se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y la factura incluirá la expresión "Recibí en metálico". En ningún caso se admitirán justificantes de pago en metálico superior a 300 € por factura y con el límite de 3.000 € por proyecto.

Novena. La justificación documental alcanzará a los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate, en los términos previstos en el Régimen de Ayudas y, en su caso, en las estipulaciones particulares.

Décima. La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la rescisión del presente contrato, salvo que se acredite que dicha demora ha sido motivada por causas no imputables al beneficiario.

Undécima. El beneficiario asume, también, las siguientes obligaciones:

- A ejecutar el proyecto aprobado en el lugar previsto en el expediente, salvo que el Grupo autorice, a petición razonada del interesado, un cambio de ubicación, en todo caso dentro del territorio de actuación y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
- A mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos, durante cinco años a partir de la certificación de la finalización del proyecto.
- A facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas y a los Órganos de Control comunitarios, nacionales y regionales, las visitas de inspección y comprobación material y documental, hasta los cinco años siguientes a la percepción completa de la ayuda.
- A publicitar el proyecto auxiliado con los anagramas, escudos, placas o vallas que, en función de las características de la inversión, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Ayudas.

Duodécima. Cuando no se justifique la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de la concesión de la ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de la subvención concedido, sin perjuicio de que el Grupo, previa audiencia del interesado, resuelva la anulación del expediente y, en consecuencia, la rescisión del presente contrato, si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobados en el acuerdo de concesión.

Decimotercera. En el supuesto de anulación del expediente objeto de ayuda y, en consecuencia, de la rescisión del presente contrato, sea por renuncia del beneficiario o por incoación del procedimiento de reintegro, el beneficiario se obliga a satisfacer los gastos ocasionados por tal motivo y a la devolución de las cantidades que hubiera percibido, incrementados con el interés legal del dinero a calcular según la normativa de aplicación, desde la fecha que aquéllos fueron incurridos y éstas hubieran sido percibidas.

Decimocuarta. La presente ayuda es incompatible con otra ayuda cofinanciada por Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero comunitaria, por ello el beneficiario estará obligado a comunicar y documentar al Grupo cualquier solicitud u obtención de ayuda para la misma finalidad.

Decimoquinta. El beneficiario se obliga a ejecutar el proyecto y a cumplir los compromisos asumidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le sea de aplicación.

Decimosexta. El beneficiario, en su caso, se ajustará a las disposiciones nacionales y comunitarias sobre contratación pública.



CONDICIONES PARTICULARES

Empty box for particular conditions.

En a de de

POR EL BENEFICIARIO

El
(cargo)

Fdo.:

POR EL GRUPO

El
(interesado o representante)

Fdo.:

Vº Bº Dirección General de Desarrollo Rural

Fdo.:



A N E X O 6

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	ACTA FINAL DE INVERSIÓN LEADER	
 JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	 UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER "Europa invierte en zonas rurales"	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: _____		EXPEDIENTE N° _____

En _____, C/ _____ nº _____, siendo el día _____ de _____ de _____ a las _____ horas, reunidos:

D. _____, en representación del Grupo de Acción Local _____, en su calidad de _____.

D. _____, con NIF _____, en calidad de: _____.

- Solicitante de una subvención LEADER
- Representante del titular del expediente LEADER _____ con CIF _____.

El motivo de la presenta Acta es verificar y comprobar que la inversión, para la cual se ha solicitado la ayuda, ha sido realizada.

Personados en el lugar arriba indicado se comprueba la realización y/o existencia de.....conforme a la documentación con que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la subvención.

También se comprueba que la inversión realizada Sí No se halla en perfecto estado y que puede destinarse al fin para el que se había propuesto.

Al mismo tiempo se comprueba que:

- Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios de las ayudas LEADER
- No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios de las ayudas LEADER

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en este acta.
- No estar conforme con lo que se hace constar en este acta.

Manifestando las siguientes ALEGACIONES:

.....

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL REPRESENTANTE DEL GAL

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO 7

CERTIFICACIÓN FEADER		 FEADER "Europa invierte en zonas rurales"	Grupo de Acción Local		NÚMERO DE EXPEDIENTE	
 			Nombre: Nº <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/>	
		CIF:		Parcial <input type="checkbox"/> Final <input type="checkbox"/> Total Única <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE	Apellidos y nombre o Razón Social			NIF /CIF		
	Domicilio					
	Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono		
	Nombre o clase de Entidad:					
	Representado por Don			DNI <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
En su calidad de..... (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)						

TÍTULO DEL EXPEDIENTE

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN	TIPO DE PETICIONARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	DATOS DE LA EMPRESA (último año) - Nº de trabajadores (media anual) <input type="text"/> - Volumen anual del negocio <input type="text"/> - Activo del balance <input type="text"/>
MEDIDA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
CALIFICACIÓN DEL PROYECTO: PRODUCTIVO <input type="checkbox"/> NO PRODUCTIVO <input type="checkbox"/> En nombre de la Gerencia y efectuada la oportuna comprobación material y documental del proyecto, CERTIFICO las comprobaciones y los gastos realizados por el beneficiario indicados a continuación: 	
I. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO	



4. PROPUESTA DE PAGO Y FINANCIACIÓN

		Importe €	% sobre Ayuda	% sobre inversión
AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autónoma			
	Subtotal		100,00	
OTRAS FUENTES	Recursos Propios			
	Otras Ayudas Públicas no cofinanciadas y compatibles			
	Subtotal			
TOTAL		XX		100,00

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□.□□□.□□□

5. RELACIÓN DE FACTURAS (Agrupadas por conceptos)

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CIF EMISOR	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE PAGADO	IMPORTE ELEGIBLE
TOTAL							XX

OBSERVACIONES



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050174)

Por Orden de 11 de marzo de 2009 (DOE n.º 52, de 17 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la Categoría/Especialidad que a continuación se indica:

— Camarero/a-Limpiador/a.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de abril de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I
GRUPO: V

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: CAMARERO/A LIMPIADOR/A

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1005208	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	L1	
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1008538	OFICINA VETERINARIA DE ZONA	PLASENCIA		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020008	OFICINA COMARCAL AGRARIA	LOGROSAN		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020036	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020064	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020468	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	L1	
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020483	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	L1	
EDUCACION	1000695	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS		J.P.
EDUCACION	1000707	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS		J.P.
EDUCACION	1000718	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS		J.P.
EDUCACION	1012963	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE		
EDUCACION	1012965	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE		
EDUCACION	1012966	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA		
EDUCACION	1012967	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA		
EDUCACION	1012968	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL		
EDUCACION	1012969	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL		
EDUCACION	1012971	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR		
EDUCACION	1012972	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1012974	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1012976	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1012977	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1012979	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1012980	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1012988	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1012989	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO		
EDUCACION	1013006	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOS		
EDUCACION	1013018	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOS		
EDUCACION	1013020	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOS		



EDUCACION	1013021	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOS	
EDUCACION	1013054	I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOS	
EDUCACION	1013067	I.E.S. NUEVO	CABEZUELA DEL VALLE	
EDUCACION	1013126	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1013127	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1013128	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1013129	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1013130	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1013131	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1013140	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	
EDUCACION	1013142	I.E.S.O.	CASAR DE CACERES	
EDUCACION	1013160	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	
EDUCACION	1013161	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	
EDUCACION	1013163	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	
EDUCACION	1013164	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	
EDUCACION	1013167	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO	
EDUCACION	1013174	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	
EDUCACION	1013180	I.E.S.O. LAS VILLUECAS	GUADALUPE	
EDUCACION	1013181	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
EDUCACION	1013182	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
EDUCACION	1013183	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
EDUCACION	1013184	I.E.S. BENAIZAIRE	GUAREÑA	
EDUCACION	1013188	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERRERA DEL DUQUE	
EDUCACION	1013192	I.E.S. LOS MORISCOS	HERVAS	
EDUCACION	1013198	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	HORNACHOS	
EDUCACION	1013202	I.E.S. JARANDA	JARAIZ DE LA VERA	
EDUCACION	1013203	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
EDUCACION	1013204	I.E.S. RAMON CARANDE	JARANDILLA DE LA VERA	
EDUCACION	1013205	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	1013209	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	1013211	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	1013214	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	1013216	I.E.S. MARIO ROSSO DE LUNA	LOGROSAN	
EDUCACION	1013217	I.E.S. MARIO ROSSO DE LUNA	LOGROSAN	
EDUCACION	1013218	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	
EDUCACION	1013231	I.E.S.O	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
EDUCACION	1013255	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	
EDUCACION	1013263	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	
EDUCACION	1013264	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	



EDUCACION	1013274	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO	
EDUCACION	1013278	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	
EDUCACION	1013287	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
EDUCACION	1013289	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
EDUCACION	1013291	I.E.S. NUEVO	NAVACONCEJO	
EDUCACION	1013292	I.E.S. NUEVO	NAVACONCEJO	
EDUCACION	1013296	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
EDUCACION	1013299	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	
EDUCACION	1013300	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	
EDUCACION	1013305	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA	
EDUCACION	1013307	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA	
EDUCACION	1013309	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	
EDUCACION	1013310	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	
EDUCACION	1013312	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	
EDUCACION	1013313	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	
EDUCACION	1013314	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	
EDUCACION	1013324	I.E.S. INSTITUTO FORMACIÓN PROFESIONAL	ORELLANA LA VIEJA	
EDUCACION	1013325	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	
EDUCACION	1013327	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	
EDUCACION	1013328	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	
EDUCACION	1013329	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	
EDUCACION	1013330	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	
EDUCACION	1013333	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	
EDUCACION	1013335	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	
EDUCACION	1013337	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA	
EDUCACION	1013338	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA	
EDUCACION	1013342	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA	
EDUCACION	1013343	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA	
EDUCACION	1013344	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA	
EDUCACION	1013346	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	
EDUCACION	1013350	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	
EDUCACION	1013353	I.E.S. NUEVO	SANTA MARTA	
EDUCACION	1013354	I.E.S. NUEVO	SANTA MARTA	
EDUCACION	1013355	I.E.S.O.	SIRUELA	
EDUCACION	1013356	I.E.S.O.	SIRUELA	
EDUCACION	1013361	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	
EDUCACION	1013363	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALavera LA REAL	
EDUCACION	1013365	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA	
EDUCACION	1013368	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EDUCACION	1013369	I.E.S. TURGALIMUM	TRUJILLO	
EDUCACION	1013376	I.E.S.O.	VALVERDE DEL FRESNO	



EDUCACION	1013380	I.E.S. MELÉNDEZ VALDES	VILAFRANCA DE LOS BARROS	
EDUCACION	1013383	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	1013387	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	1013395	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	
EDUCACION	1013396	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	
EDUCACION	1013398	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	
EDUCACION	1013399	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	
EDUCACION	1013400	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	
EDUCACION	1013401	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	
EDUCACION	1013402	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	
EDUCACION	1013405	E.O.I.	ZAFRA	
EDUCACION	1013407	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	
EDUCACION	1013408	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	
EDUCACION	1017583	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	
EDUCACION	1017585	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
EDUCACION	1017588	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
EDUCACION	1017589	I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	
EDUCACION	1017591	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	
EDUCACION	1017596	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	
EDUCACION	1017598	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	1017602	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO	
EDUCACION	1017603	I.E.S.	LA ROCA DE LA SIERRA	
EDUCACION	1017604	I.E.S.	LA ROCA DE LA SIERRA	
EDUCACION	1017607	I.E.S.	CALAMONTE	
EDUCACION	1017608	I.E.S.	CALAMONTE	
EDUCACION	1017609	I.E.S.	ARROYO DE SAN SERVAN	
EDUCACION	1017614	I.E.S.	LA ZARZA	
EDUCACION	1017615	I.E.S.	SEGURA DE LEON	
EDUCACION	1017616	I.E.S.	SEGURA DE LEON	
EDUCACION	1017618	I.E.S.	VALVERDE DE LEGANES	
EDUCACION	1017619	I.E.S.	VALVERDE DE LEGANES	
EDUCACION	1017620	I.E.S.	VALVERDE DE LEGANES	
EDUCACION	1017622	I.E.S.O.	SOLANA DE LOS BARROS	
EDUCACION	1017627	I.E.S.O.	BURGUILLOS DEL CERRO	
EDUCACION	1017628	I.E.S.O.	BURGUILLOS DEL CERRO	
EDUCACION	1017629	I.E.S.O.	CECLAVIN	
EDUCACION	1017630	I.E.S.O.	CECLAVIN	
EDUCACION	1017631	I.E.S.O.	VILLANUEVA DEL FRESNO	
EDUCACION	1017632	I.E.S.O.	VILLANUEVA DEL FRESNO	
EDUCACION	1017927	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	
EDUCACION	1017929	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR	
EDUCACION	1017930	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	
EDUCACION	1017931	I.E.S.O.	TIETAR DEL CAUDILLO	



EDUCACION	1017932	I.E.S.O.	TIETAR DEL CAUDILLO	
EDUCACION	1017935	I.E.S.	QUINTANA DE LA SERENA	
EDUCACION	1017942	I.E.S.	LA ZARZA	
EDUCACION	1017943	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
EDUCACION	1017944	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	
EDUCACION	1017946	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1017947	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	1018307	I.E.S.	ACEUCHAL	
EDUCACION	1018309	I.E.S.	LA GARROVILLA	
EDUCACION	1018311	I.E.S.	TORREJONCILLO	
EDUCACION	1018315	I.E.S.	VALDELACALZADA	
EDUCACION	1018316	I.E.S.	VALDELACALZADA	
EDUCACION	1018317	I.E.S.	RIBERA DEL FRESNO	
EDUCACION	1018318	I.E.S.	RIBERA DEL FRESNO	
EDUCACION	1018320	I.E.S.	ZAHINOS	
EDUCACION	1018321	I.E.S.O.	SOLANA DE LOS BARROS	
EDUCACION	1018322	I.E.S.	SANTA AMALIA	
EDUCACION	1018323	I.E.S.	ZARZA DE GRANADILLA	
EDUCACION	1018327	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EDUCACION	1018328	I.E.S.	ACEUCHAL	
EDUCACION	1018607	I.E.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	1018609	I.E.S.	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	1018614	I.E.S.O.	GARROVILLAS DE ALCONETAR	
EDUCACION	1018615	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	38169210	I.E.S.O.	GALISTEO	
EDUCACION	38169310	I.E.S.O.	GALISTEO	
EDUCACION	38169410	I.E.S.O.	LOSAR DE LA VERA	
EDUCACION	38169610	I.E.S.O.	LOSAR DE LA VERA	
EDUCACION	38169710	I.E.S.O.	VILLANUEVA DE LA VERA	
EDUCACION	38169810	I.E.S.O.	VILLANUEVA DE LA VERA	
EDUCACION	38169910	I.E.S.O.	VILLANUEVA DE LA VERA	
EDUCACION	38170010	I.E.S.O.	MADROÑERA	
EDUCACION	38170110	I.E.S.O.	MADROÑERA	
EDUCACION	38170210	I.E.S.O.	MADROÑERA	
EDUCACION	38451910	I.E.S.O. LA PARRA	LA PARRA	
EDUCACION	38452010	I.E.S.O. LA PARRA	LA PARRA	
EDUCACION	38454010	I.E.S.O. HOYOS	HOYOS	
EDUCACION	38454110	I.E.S.O. HOYOS	HOYOS	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010206	C.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010207	C.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010313	C.E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010449	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	L1
IGUALDAD Y EMPLEO	1010452	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	L1



IGUALDAD Y EMPLEO	1010486	C.E.I. NTRA. SRA. ANGIUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MATA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010515	C.E.I. PINOCHO	ACEITUNILLA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010560	C.E.I. FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE	PLASENCIA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010576	C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	PLASENCIA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010577	C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	PLASENCIA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010590	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	L1
IGUALDAD Y EMPLEO	1010593	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	L1
IGUALDAD Y EMPLEO	1010676	C.E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUJY	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010693	C. ALIMENT. INFANTIL	VILLANUEVA DEL FRESNO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010803	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	L1
IGUALDAD Y EMPLEO	1010897	C.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA	L1
IGUALDAD Y EMPLEO	1011049	C.E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERRA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011453	C.E.I. LOS DUENDES	CASTUERA	
JOVENES Y EL DEPORTE	1000604	CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006292	H.R.M.	NAVALMORAL DE LA MATA	J.P.2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006489	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006491	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006492	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006497	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006512	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006515	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006517	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006520	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006524	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006525	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006527	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006528	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006529	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006531	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006533	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006534	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006602	RESIDENCIA DE MAYORES	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006625	RESIDENCIA DE MAYORES	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006678	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006683	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006689	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006690	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006696	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006699	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006701	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006704	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006706	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006707	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006924	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006925	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006929	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006932	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006937	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006941	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006949	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006952	C.A.M.P.	DON BENITO	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006982	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006984	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006985	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006986	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006990	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006994	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006995	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007116	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007117	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007123	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007125	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007126	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007132	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009038	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009042	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009045	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009046	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009048	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009050	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009051	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009052	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009577	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010116	R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010374	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010375	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010378	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011074	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011078	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011079	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011149	R.C.A.	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011150	R.C.A.	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011179	R.C.A. LA CORONADA	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011189	R.C.A. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011267	R.C.A.	GATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011268	R.C.A.	GATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011280	R.C.A.	GATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011281	R.C.A.	GATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011720	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011721	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011723	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011724	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011725	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011726	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011729	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011731	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011734	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011735	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011736	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011737	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011738	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011739	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011741	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011742	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011743	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011744	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011745	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011746	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011747	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011791	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011900	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012182	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012185	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012186	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012187	R. C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014605	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014606	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014607	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014608	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014609	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014612	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014613	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017982	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017983	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017984	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017985	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017986	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017987	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017988	C.A.M.P.	DON BENITO	J.P.
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018012	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018013	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018014	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018015	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018016	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018037	R. C.A. LA CORONADA	VILAFRANCA DE LOS BARROS	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018133	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018134	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018238	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018239	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018240	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018261	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018262	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018543	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018544	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018545	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018548	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018549	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066610	R.C.A.	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066910	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067010	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067110	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067210	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067310	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067410	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067510	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067610	RESIDENCIA Y HOGAR DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067710	RESIDENCIA Y HOGAR DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392410	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392510	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392710	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398610	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398710	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398810	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398910	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399010	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399210	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399310	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399410	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399510	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399710	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399810	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399910	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400110	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400210	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400310	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400410	RESIDENCIA DE MAYORES II	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38410510	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	38410610	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38410710	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38411810	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38411910	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412010	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412210	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412410	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412510	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412710	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412810	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413010	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413210	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413410	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413510	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413610	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413910	RESIDENCIA DE MAYORES II	PLASENCIA	L1

* L1 TURNICIDAD

**ANEXO II**

Categoría/Especialidad:

— Camarero/a Limpiador/a.

FECHA: 28 de abril de 2009 (martes).

LUGAR: PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE MÉRIDA.

Avda. del Río, s/n., de Mérida.

Hora: 09,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

— D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

— D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

— D. José Antonio Pacheco Álvarez.

— D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

— D. Evelio Gómez Pache.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Controlador Pecuario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061105)

Convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009 (DOE n.º 32, de 17 de febrero) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de la Categoría de Controlador Pecuario, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria,

R E S U E L V O :

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 60, de 27 de marzo) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (P.D. por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de julio de 2007, DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 14 de abril de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

Categoría de Controlador Pecuario.

FECHA: Sábado, 25 de abril de 2009.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida.

Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su DNI, pasaporte o permiso de conducción.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Oliva de Plasencia". (2009061085)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del abastecimiento a Oliva de Plasencia", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 8 de abril de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1****EXPEDIENTE: OBR0509117 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A OLIVA DE PLASENCIA****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.600,00 OLIVA DE PLASENCIA (CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	10 / 9002	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
6/0	10 / 9003	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
23/0	13 / 261	BARBERO GARCÍA, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
9/0	10 / 177	CARRERO PLAZA, FEDERICO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
10/0	10 / 210	CARRERO PLAZA, FEDERICO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
4/0	10 / 170	CHAMORRO GUTIERREZ, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
24/0	13 / 9027	CONFEDERACION H. TAJO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
26/0	13 / 195	GALLEGO MATÍAS, ISABEL	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
19/0	10 / 178	GALLEGO SERRADILLA, HORTENSIA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
15/0	10 / 205	GARCÍA GUTIERREZ, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
1/0	10 / 165	GARRIDO CHAMORRO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
22/0	13 / 228	GARRIDO CHAMORRO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
20/0	10 / 179	GONZÁLEZ CHAMORRO, JOSÉ REYES	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
17/0	10 / 203	GONZÁLEZ GARRIDO, FAUSTINA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
21/0	10 / 182	GONZÁLEZ GARRIDO, JESÚS	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
14/0	10 / 206	GONZÁLEZ GUTIERREZ, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
25/0	13 / 196	GUTIERREZ GARRIDO, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00

**EXPEDIENTE: OBR0509117 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A OLIVA DE PLASENCIA****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.600,00 OLIVA DE PLASENCIA****(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	10 / 202	GUTIERREZ GONZÁLEZ, CIRIACA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
16/0	10 / 204	GUTIERREZ GUTIERREZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
8/0	10 / 176	MAHILLO GARCÍA, AURORA	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
27/0	13 / 184	MATAS GARRIDO, JUAN	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
13/0	10 / 207	MATEOS GARCÍA, JOSÉ Y HMNOS.	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
12/0	10 / 208	MIGUEL GARRIDO, CIRIACO	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
3/0	10 / 169	PLAZA MACIAS, JOSÉ HERMANOS	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
2/0	10 / 168	ROMERO CHAMORRO, ZACARÍAS	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
7/0	10 / 175	ROMERO CIAMORRO, ZACARÍAS	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00
11/0	10 / 209	ROMERO CHAMORRO, ZACARÍAS	AYUNTAMIENTO	06/05/2009	10:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 487/2008. (2009061051)

Advertido error material en la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo núm. 487/2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 6 de febrero de 2009, se procede a su rectificación.

En la página 3555, en el último párrafo:

Donde dice:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Ana Belén Alonso Santos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de la cantidad de dos mil quinientos euros y diecisiete céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Debe decir:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Ana Belén Alonso Santos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de la cantidad de dos mil quinientos catorce euros y diecisiete céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-16911. (2009061078)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT: Apoyo n.º 2 proyectado. LAMT: Apoyo n.º 1 proyectado.

Final: LSMT: Apoyo n.º 3 proyectado. LAMT: Apoyo n.º 2 proyectado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: Aluminio. Aluminio acero.

Longitud total en km: 0,314.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En zona Cañada Real Sancha Brava en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 36.210,03.

Presupuesto en pesetas: 6.024.842.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016911.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-1300-1. (2009061079)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior en apoyo bajo línea proyectado núm. 1069 de LAMT derivación La Pesga 1, línea Vegas de Coria de STR Caminomorisco.

Final: Terminales de interior nuevo C.T.

Términos municipales afectados: La Pesga.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: Cadenas de amarre.

Longitud total en km: 0,036.

Emplazamiento de la línea: C/ Las Lanchas en La Pesga.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: La Pesga.

Calle o paraje: Las Lanchas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la localidad.

Referencia del expediente: 10/AT-1300-1.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar. (2009061053)

Con el objetivo de fomentar e impulsar las energías renovables, en concreto la energía solar, la Junta de Extremadura aprobó el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar.

A través de la Orden de 11 de julio de 2008 publicada en el DOE el 22 de julio de 2008, se convocan subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, con la que se pretende desarrollar el Convenio de Colaboración firmado el 20 de septiembre de 2007, entre el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, que establece que por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de las subvenciones concedidas de cantidad igual o superior a 3.000 €, en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

R E S U E L V O :

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas a entidades locales, de cantidad igual o superior a 3.000 €, para el aprovechamiento de la energía solar, convocados por Orden de 11 de julio de 2008, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 17.610,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03 722A 760 proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de Energías Renovables".

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas a particulares y empresas, de cantidad igual o superior a 3.000 €, para el aprovechamiento de la energía solar, convocados por Orden de 11 de julio de 2008, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 59.841,02 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03 722A 770 proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de Energías Renovables".

Tercero. La D.G. de Planificación Industrial y Energética, notificará individualmente a los beneficiarios, las condiciones generales que les afecten, mediante la correspondiente resolución individual.

Cuarto. La concesión de las subvenciones esta sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar.

Mérida, a 1 de abril de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**ANEXO I**

Expediente	Beneficiario	DNI/CIF	Inversión	Subvención
ER-08-0196-T	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P1012400F	27.045,90	10.006,98
ER-08-0075-F	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	34.560,00	7.603,20

total= 17.610,18

ANEXO II

Expediente	Beneficiario	DNI/CIF	Inversión	Subvención
ER-08-0267-T	EL DORADO EDIFICACIONES DE VIVIENDAS SC	F10356921	13.847,50	5.123,57
ER-08-0409-T	IGNACIA BORREGO BENITEZ	76159748D	9.267,72	3.429,05
ER-08-0206-T	PARFOEX, S.L.	B06441968	8.294,07	3.068,80
ER-08-0067-F	ELENA RODRIGUEZ TEJADA	08813859Y	25.200,00	5.544,00
ER-08-0166-F	EMILIO FRANCISCO PEREZ SOLIS	06940465P	25.200,00	5.544,00
ER-08-0112-F	FRANCISCO ANTONIO DOMÍNGUEZ LEÓN	80070986M	25.200,00	5.544,00
ER-08-0417-F	EXPLOTACION MARTINEZ JARAIZ, S.L.	B84768027	21.000,00	4.620,00
ER-08-0093-F	MARIA JOSÉ PEREZ LARA	26467891C	19.200,00	4.224,00
ER-08-0228-F	MERCEDES LÓPEZ MONTENEGRO	06987975T	18.240,00	4.012,80
ER-08-0379-F	HENDRIK RICHARD HOETINK	X1219974P	18.000,00	3.960,00
ER-08-0293-F	AGRÍCOLA ALBURQUERQUE SL	B06348049	16.800,00	3.696,00
ER-08-0197-F	JUAN VAZQUEZ ROMERO	28578005E	16.800,00	3.696,00
ER-08-0020-F	JUAN CINTA CAMPO	08662388J	16.800,00	3.696,00
ER-08-0396-F	ANTONIA BARRAGÁN RODRÍGUEZ	80046216Y	16.740,00	3.682,80

total= 59.841,02



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector. Expte.: 10/005/2009. (2009061056)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo/hora de operario de limpieza del Sector (código de Convenio n.º 10/0016/5), suscrita con fecha 4 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,40 h del día 4 de marzo de 2009 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio de referencia con motivo de proceder a la aprobación de las tablas salariales del Convenio a aplicar en el año 2009.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

- Aprobar las tablas salariales adjuntas que regirán durante el año 2009 en el sector en la provincia de Cáceres, que se adjuntan a la presente.
- Facultar al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,50 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña. Fdo.: CSI-CSIF. Fdo.: CCOO. Fdo.: UGT.

**Tabla Salarial Limpieza de edificios y locales CÁCERES AÑO 2.009**

CATEGORÍAS	Salario Base Mes 2008	Salario Anual 2008	Salario Base Mes 2009	Salario Anual 2009
DIRECTOR	1.038,01 €	15.570,08 €	1.060,84 €	15.912,62 €
DIRECTOR COMERCIAL	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
JEFE DE PERSONAL	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
JEFE DE COMPRAS	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
JEFE DE SERVICIO	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	958,20 €	14.373,03 €	979,28 €	14.689,24 €
TITULADO GRADO MEDIO	931,55 €	13.973,27 €	952,05 €	14.280,69 €
TITULADO GRADO LABORAL	904,95 €	13.574,21 €	924,86 €	13.872,85 €
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	904,95 €	13.574,21 €	924,86 €	13.872,85 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	878,33 €	13.175,01 €	897,66 €	13.464,86 €
CAJERO	825,10 €	12.376,47 €	843,25 €	12.648,75 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	798,51 €	11.977,69 €	816,08 €	12.241,20 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	771,89 €	11.578,35 €	788,87 €	11.833,07 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	720,18 €	10.802,67 €	736,02 €	11.040,33 €
TELEFONISTA	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
COBRADOR	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
ENCARGADO GENERAL	870,23 €	13.053,49 €	889,38 €	13.340,67 €
ENCARGADO DE ZONA	840,20 €	12.603,02 €	858,69 €	12.880,29 €
ENCARGADO DE SECTOR	822,20 €	12.332,96 €	840,29 €	12.604,29 €
ENCARGADO DE EDIFICIO	798,92 €	11.983,78 €	816,50 €	12.247,43 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	727,58 €	10.913,66 €	743,58 €	11.153,76 €
ORDENANZA	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
ALMACENERO	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
LISTERO	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
VIGILANTE	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
ESPECIALISTA	733,75 €	11.006,22 €	749,89 €	11.248,36 €
PEON ESPECIALIZADO	730,62 €	10.959,25 €	746,69 €	11.200,35 €
LIMPIADOR/A	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	733,75 €	11.006,22 €	749,89 €	11.248,36 €
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	733,75 €	11.006,22 €	749,89 €	11.248,36 €
AYUDANTE	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
PEON	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
APRENDIZ (SMI) <i>En caso de que el Salario Mínimo Interprofesional superara las cantidades señaladas en la presente tabla se aplicará como salario el propio SMI</i>	600,00 €	9.000,00 €	624,00 €	9.360,00 €
Plus de Transporte para todas la categorías(art. 13)	65,00 €		70,00 €	
Cláusula de Competencia desleal SIN IVA (Disp.Adicional 1ª)	11,88 €		12,14 €	
SEGURO COLECTIVO (Art. 23)	31.410,00 €		32.101,02 €	

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGUEDAD

Se consideran 1.698 horas anuales



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA
DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,50 h del día 4 de marzo de 2009 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio de limpieza para Cáceres con el fin de resolver la consulta de la Junta de Extremadura de fecha 9/2/2009 requiriendo informe sobre el precio mínimo por hora de un operario de limpieza que puede ofertar una empresa a 26/1/2009, que se adjunta a la presente.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

Establecer el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector, que incluye los costes laborales y estructurales del sector de limpieza de edificios y locales de Cáceres, y no incluye los productos de limpieza ni maquinarias especiales, a fecha 26 de enero de 2009 en la cantidad de 12,14 €/hora + IVA, todo ello de conformidad con la disposición adicional primera del Convenio y con la tabla salarial del convenio para 2009, la cual tiene efectos retroactivos desde el 1/1/2009.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,15 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña. Fdo.: CSI-CSIF. Fdo.: CCOO. Fdo.: UGT.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2009061071)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 25 de octubre de 1990, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, establece la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto mencionado prevé, en su artículo 7, que cuando por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública, y siempre que se trate de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante Resolución motivada del órgano competente para concederlas.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que la publicación de la subvención concedida corresponde al órgano administrativo concedente,

R E S U E L V O :

Dar publicidad a los proyectos que se detallan en el Anexo adjunto, financiados por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 6 de abril de 2009.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

A N E X O

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Fundación Triángulo de Extremadura (FTEx)	2009/39.01/412E/489.00 Proyecto 2007.39.01.0023 Fondo CA 001	Programa de prevención del VIH/Sida en varones con prácticas homosexuales en La Comunidad Autónoma de Extremadura	34.034,00 €
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Autónoma de Extremadura	2009/39.01/412E/489.00 Proyecto 2008.39.01.0004 Fondo TE 015	Programa de detección precoz del VIH/Sida y la sífilis en la comunidad Autónoma de Extremadura	26.411,51 €

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2009081341)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 1 de abril de 2009. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08672953K	SANCHEZ RAMIREZ JUAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010105/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08819673R	ESTRELLA ROMERO ISABEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	011075/2008	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
09196249K	MANCHA NIEVA JUAN MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	011128/2008	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja/A	Mérida
28758513A	RUIZ FALCON , JUAN ALBERTO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010601/08	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
09179757C	SILVA RUIZ AGUSTIN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010646/08	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja/D	Mérida
38575941L	PRIETO CARRASCO LUCAS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010660/08	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08825398E	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ MARIA-TRINIDAD	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	011016/08	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08394201Y	RICO LOPEZ VENTURA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	011008/08	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
43533970F	RODRIGUEZ GIL ANA ISABEL	Modelo 602	6028010005735	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06291298	EXPOGRANIT S.L.	Modelo 602	6028010008440	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06291298	EXPOGRANIT S.L.	Modelo 602	6028010008456	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
52352667K	TOSCANO JIMENEZ, ANTONIO	Modelo 602	6028010008815	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
52352667K	TOSCANO JIMENEZ, ANTONIO	Modelo 602	6028010008824	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
52352667K	TOSCANO JIMENEZ, ANTONIO	Modelo 602	6028010008833	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
50954325X	ORTEGA GARCIA LUIS MANUEL	Modelo 602	6028010008982	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja/A	Mérida
08620594X	LLANOS CARVAJAL TOMAS	Modelo 602	6028010009524	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06464242	EXPLOTACIONES GALAN DURAN S.L	Modelo 602	6028010009786	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja/A	Mérida
09198550E	HIDALGO PASTOR ANA-ISABEL	Modelo 602	6028010009926	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
30822743Y	GOMEZ ROA, JORGE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	011102/2008	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida



08616906W	CACERES MOLINA CALIXTO	Modelo 602	6029010001253	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08672109M	SAUCEDA HERNANDEZ JUAN	Modelo 602	6029010001436	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaC	Mérida
44786141N	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	Modelo 602	6029010001481	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B pta. baja	Mérida
B06283139	CHARCOFRIO S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010048/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28941042G	CUADRADO MANZANA PEDRO JESUS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010064/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaE	Mérida
07521757K	MENDOZA LOPEZ JOSE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010094/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaB	Mérida
76255436V	GONZALEZ PERERO DIEGO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010143/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
09173408L	GONZALEZ CALVO ALVARO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010190/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08659970X	GONZALEZ TRUJILLO AGAPITO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	010199/2009	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
X4420672A	GASTON LOZANO FERDERICO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	011082/2008	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaF	Mérida
B06115372	URBANIZACION NUEVA ROMANA, S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	011110/07	Mérida	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida



NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07463770-V	PEREZ PEREZ, FLORENCIA	Liquidación complementaria	2003 T 92	O. L. HOYOS	AVDA. DE ESPAÑA, N° 2	HOYOS
34776098Y	SANCHEZ SORIANO, FRANCISCO JAV	Trámite de Audiencia	2005 T 1633	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34780768-F	CORTES PARRA, MARCOS	Trámite de Audiencia	2005 T 1399	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775877-S	DIAZ TABOADA, MARTIN LUIS	Trámite de Audiencia	2005 T 1839	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
8659540V	VALLADES BLANCO, RICARDO	Trámite de Audiencia	2005 T 1874	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
E06204846	PROBERGON SL	Trámite de Audiencia	2005 T 2411	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
44780410-P	MORENO GARCIA MORENO, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2005 T 2170	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
8765726N	RODRIGUEZ MARIN, MANUEL ISIDRO	Trámite de Audiencia	2005 T 2237	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
44785988-C	GARCIA GARCIA, SOLEDAD	Trámite de Audiencia	2005 T 2604	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
39139893-B	MENESES TORRES, JUAN JOSE	Trámite de Audiencia	2006 T 4814	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
E06378335	CAMINO DE MONTEMOR S.L	Trámite de Audiencia	2007 T 1805	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08491247-S	ALVAREZ ALVAREZ, EUGENIA	Trámite de Audiencia	2005 S 161	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08806842-G	GORDILLO PARRA, MARIA TERESA	Trámite de Audiencia	2005 T 2682	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08735127-A	SALAMANCA RIVERA, ANDRES	Trámite de Audiencia	2005 T 2494	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
E06317556	RESIDENCIALES DE ALMENDRALEJO	Liquidación complementaria	2004 T 5108	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08811623-R	TREJO SANTOS, CONCEPCION	Liquidación complementaria	2005 S 126	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08798538-A	MATA SIERRA, EUGENIO	Liquidación complementaria	2005 T 1650	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775538-K	MARTINEZ DIAZ, FERNANDO	Liquidación complementaria	2005 S 109	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
09183506-C	TAVERO GARCIA, JUAN JOSE	Liquidación complementaria	2006 T 995	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B36708709	AUDITORIA PENINSULAR SL	Liquidación complementaria	2006 T 4061	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B36708709	AUDITORIA PENINSULAR SL	Liquidación complementaria	2006 T 4061	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34782827L	LAVADO VENEGAS, MARIA BLANCA	Liquidación complementaria	2006 T 4685	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34779564-E	COLCHON FISICO, FRANCISCO MIGU	Liquidación complementaria	2006 T 4144	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
76188593N	SANCHEZ NOGALERS, ANDRES	Liquidación complementaria	2006 T 4192	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33978040-W	ANTUNEZ CORTES, MARIA INMACULA	Liquidación complementaria	2006 T 4308	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
8630075-S	DIAZ MARTIN, JUAN FRANCISCO	Liquidación complementaria	2005 S 90	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33973285P	HERNANDEZ CABALLERO, ANTOLIN	Liquidación complementaria	2005 T 1469	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
09169070-W	SANCHEZ GOMEZ, VALENTINA	Liquidación complementaria	2005 T 1913	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO



N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION
08733754X	MARÍA VICTORIA GARCÍA GRAJERA	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100431 / 07 / 000208	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
08766141J	JUAN PEDRO MONTENEGRO DE TENA DÁVILA	TRANSMISIONES INTERVIVOS	100420 / 08 / 200032	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
X6862133Z	TUDOR GEORGE BOZDOG	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010054111	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
X6634007W	MARIAN CHILIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010059185	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
X6199332G	STEFAN PAPUSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010059343	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
06929934B	MANUEL HURTADO DURAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010061766	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06498182	CABRERA Y GUADIANA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010063631	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06498182	CABRERA Y GUADIANA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010063640	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
08684804G	BARQUERO SANCHEZ JUAN LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064496	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06411128	GANARA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064505	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06335988	SALA ROCIERA EL MATO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064514	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
e06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064523	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
e06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064532	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
X3702267A	ANA PAULA SANTOS DE OLIVEIRA PINTO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064654	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
08684804G	BARQUERO SANCHEZ JUAN LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064715	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06145908	V.A.G., C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064891	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06145908	V.A.G., C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064900	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06145908	V.A.G., C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010064916	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida



50110718C	CONCEPCION CARMEN MARTINEZ CANO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065126	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
12876369A	JOAO AUGUSTO CABEÇA RAMOS DE MOURA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065205	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
80073141K	FRANCISCO JOSE DURAN ARCE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065363	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
C04502910	PETRE PIRVU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065433	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
X8502408K	TRANCA COSMIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065442	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
F00000000	GHEORGHE ZAMFIR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065634	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
51098954S	ROBERTO CARLOS LOPEZ CENTENO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065652	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
80050537A	CANDELARIO SÁNCHEZ, MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065661	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
80074787B	GUERRERO VICENTE JESUS AGUSTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065704	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
07323588C	MIRCEA RAMADAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065722	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
76267572D	MOLINA CORBACHO, DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065905	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
00127779Z	VASILE VASILE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010065914	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
08709748Q	RODRIGUEZ DIONISIO CLEMENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066036	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
53491158N	EUGENIO CORNEJO DURAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066072	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
30511040E	RAFAEL FRANCISCO GOMEZ URBAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066300	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
76041386M	LUCAS BAUTISTA SILVA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066632	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
76041386M	LUCAS BAUTISTA SILVA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066641	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
44327547S	VARGAS BOTE LUCAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066736	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida



70629819Q	MENDOZA GUTIERREZ, JERONIMO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010066745	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06362826	SERVICIOS DE CAMAREROS PACENSES S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0538010067043	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06147177	CONFECIONES DIAGON, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000164	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B10279628	HARUAL FOTOGRAFOS SLL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000200	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
X3572995Z	BOUCHRIT JAMAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000243	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B84597988	DESARROLLOS EMPRESARIALES ALGARVE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000365	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
28948972E	JOSE A. JORGE GOMEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000636	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
02296753L	JOSE MANUEL VARGAS CARBONELL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000654	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B10302917	DIGITAL TELEVISION CACERES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000724	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
A10269066	ELECTROCASLE, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010000925	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06145908	V.A.G., C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001110	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
e06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001126	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06145908	V.A.G., C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001162	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06505093	TOROS GUADIANA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001205	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B13451422	TARDES TAURINAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001241	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06145908	V.A.G., C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001293	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
G06465066	MULTIGESTION TAURINAS SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001424	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B13451422	TARDES TAURINAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001686	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B10342657	MUNDOTOROSOLE, SL EN CONSTITUCION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001713	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida



04188749N	GONZALEZ HOLGUIN SONIA BELEN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001774	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
04188749N	GONZALEZ HOLGUIN SONIA BELEN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001792	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B13451422	TARDES TAURINAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002045	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B13451422	TARDES TAURINAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002054	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B13451422	TARDES TAURINAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002063	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
76108008L	VAQUERO GALINDO LUIS MIGUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002072	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
E06193841	HERMANOS SANCHEZ C.B.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002273	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
06813177W	CALLE PEREZ ALOE, ELOISA MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002431	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
08662706D	PRECIADO ROSADO, FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002483	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
40284706E	IZQUIERDO GIL ELADIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002571	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
08760456D	GIRALDO PACHON DOMINGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010002772	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
09152871K	CASTRO PARRA, DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010003375	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06222814	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS ROSTOS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010003594	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
A06459341	GEBIDEXSA, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010003630	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06441893	HIJO DE VICHO 2005 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010003664	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06441893	HIJO DE VICHO 2005 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010003734	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
G84341080	UTE MERIDA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	5008010000725	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
B06413272	CONSTRUCCIONES BENITEZ GONZALEZ.S.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	5008010000253	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
	TRANSFORMADOS SIDERÚRGICOS BALBOA.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	9126010001762	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida



05351891K	ALBERTO SANZ RAMIRO	RECURSO DE REPOSICIÓN	2007/04/0148	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n. Modulo B. Mérida
76255821B	SANTIAGO DIAZ MARIA PILAR	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010010035	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
50316648P	ANA MARIA GARCIA SOMOZA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012083	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
X2141217D	BACHINI, LUCIANO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012521	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
04202228J	MARIA JOSE REAL NUÑEZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012932	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
47607705M	PERERA FERNANDEZ ESTHER	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010000136	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
X3543832S	VIOLETA MUNTEANU	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010000172	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
79263293A	SÁNCHEZ ROMERO, MANUELA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010001143	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
08838094E	YAÑEZ ANTUNEZ JUSTO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010001204	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
07010327I	LUIS CARLOS GONZALEZ ROSA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010001581	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
00375587C	VAZQUEZ MARABE JOSE EUGENIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010001590	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
46658006E	MONSERRAT DEL RIO PRIETO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010001773	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
09176272P	PADILLA ZANCADA MANUEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010001800	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
08819247N	NAVARRO FERNANDEZ MARIA MARGARITA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010002631	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
A06007942	RAMIREZ TORDOLLA S.A	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010002735	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
B06297246	PANIFICADORA LA ERMITA, S.L.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010002753	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida
G06452718	ASPESOBA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010003340	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B. Mérida

C.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76.221.624-S	D. SEBASTIÁN CARO HIERRO (En representación de Actividades y Servicios Inmobiliarios, S.L.)	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	REA-0009/07	Junta Económico-Administrativa	Paseo de Roma, s/n	Mérida



NIF (1) | NOMBRE (2) | PROCEDIMIENTO (3) | EXPEDIENTE (4) | OFICINA GESTORA (5) | DIRECCIÓN (6) | MUNICIPIO (7)

06992512-Y PEREZ HERNANDEZ, CASILDA MARIA Trámite de Audiencia 2006 T 726 O.L. CORIA AVD MONSEÑOR RIBERI N 36 CORIA

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76249042V	MARTINEZ PESCADOR JOSE MARIA	Contestación Alegaciones T.A.	020353/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80053582N	SANCHEZ LOPEZ JUAN JOSE	Contestación Alegaciones T.A.	020406/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80053582N	SANCHEZ LOPEZ JUAN JOSE	Contestación Alegaciones T.A.	020435/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08801606N	BUENAVIDA SANCHEZ ANGEL ANDRES	Contestación Alegaciones T.A.	020810/2007	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
07023035P	BARRIENTOS VICHO JOAQUIN	Contestación Alegaciones T.A.	026697/07	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08872896W	GALVEZ GODOY MANUEL WENCESLAO	Inicio Procedimiento T.A.	020036/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08853505T	BALLESTER GOMEZ FELISA	Inicio Procedimiento T.A.	020041/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
79262111V	MUÑOZ ASENSIO, JUAN	Inicio Procedimiento T.A.	020042/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
06909454R	GONZALEZ CASTAÑO BENITO	Inicio Procedimiento T.A.	020043/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
31296400R	PEÑA BERNAL JUAN JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020046/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08422303W	DUARTE DELGADO IDELFONSO	Inicio Procedimiento T.A.	020053/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08206168K	MONTERO DE ESPINOSA GIQUEL Mª CARMEN	Inicio Procedimiento T.A.	020067/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08738139W	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020084/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09151312A	Redondo Martin Francisco Javier	Inicio Procedimiento T.A.	020085/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08848033W	ESTRELLA CHAMORRO RAQUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020086/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08864550M	GALVAN CIRIA RAFAEL	Inicio Procedimiento T.A.	020087/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
30934527X	LUNA JIMENEZ JOSEFA	Inicio Procedimiento T.A.	020088/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
30934527X	LUNA JIMENEZ JOSEFA	Inicio Procedimiento T.A.	020089/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08829405G	PINILLA RIVERA ILDEFONSO	Inicio Procedimiento T.A.	020110/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
34782211R	BARRERA CALVO, FRANCISCO	Inicio Procedimiento T.A.	020129/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
47354660Y	OZÓN CAAMAÑO, JESÚS	Inicio Procedimiento T.A.	020143/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08862853X	TIENZA GUERRERO, Mª VERÓNICA	Inicio Procedimiento T.A.	020144/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09180264K	GARCIA GAMA JOSE-ANTONIO	Inicio Procedimiento T.A.	020145/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08710757J	CANCHALES RASTROLLO FERNANDO	Inicio Procedimiento T.A.	020147/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08773231L	GONZALEZ CARDOSO RUFINA	Inicio Procedimiento T.A.	020150/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06140099	CORCHOS GONZALEZ CORDOBA S. L.	Inicio Procedimiento T.A.	020165/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80402958T	BAS MIRON DOLORES	Inicio Procedimiento T.A.	020175/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80068258Z	MORA MUÑOZ MANUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020176/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80068257J	MORA MUÑOZ ANTONIO	Inicio Procedimiento T.A.	020177/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80068258Z	MORA MUÑOZ MANUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020178/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80068257J	MORA MUÑOZ ANTONIO	Inicio Procedimiento T.A.	020179/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08402958T	BAS MIRON DOLORES	Inicio Procedimiento T.A.	020180/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80068258Z	MORA MUÑOZ MANUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020181/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
53263453F	GALINDO ALGABA CATALINA	Inicio Procedimiento T.A.	020395/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



76034154H	HERNANDEZ GIL BONILLA ROMUALDO	Inicio Procedimiento T.A.	026016/07	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80068257J	MORA MUÑOZ ANTONIO	Inicio Procedimiento T.A.	020182/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
01741051C	Gomez Gutierrez, Antonio	Inicio Procedimiento T.A.	020196/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08752371C	BARRO LEO ANGELA	Inicio Procedimiento T.A.	020197/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08752371C	BARRO LEO ANGELA	Inicio Procedimiento T.A.	020198/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B80641954	MARYBUR SL	Inicio Procedimiento T.A.	020222/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08767088V	MARTIN LARA MARTINEZ ALFONSO	Inicio Procedimiento T.A.	020228/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08858158F	GARCIA DELGADO HERNAN	Inicio Procedimiento T.A.	020230/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
46045000N	HURTADO REQUEJO MINERVA	Inicio Procedimiento T.A.	020234/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
44276556S	RUIZ GONZALEZ JORGE	Inicio Procedimiento T.A.	020239/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09190045G	Moruno Perez Eugenio	Inicio Procedimiento T.A.	020266/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08282026W	CARRASCO CAÑA DIONISIO	Inicio Procedimiento T.A.	020279/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08874834P	BENITEZ MARTINEZ FRANCISCO	Inicio Procedimiento T.A.	020282/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
52353929H	GÓMEZ RODRÍGUEZ ALICIA	Inicio Procedimiento T.A.	020289/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80052259T	CACHADA TORIBIO DAVID	Inicio Procedimiento T.A.	020290/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08825182J	SEDAS HORTET JOAQUIN	Inicio Procedimiento T.A.	020294/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09192766B	Guerrero Sanchez Maria Jesus	Inicio Procedimiento T.A.	020307/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06487649	EDIFICACIONES EXTREMEÑAS Mº CARMEN M. SL	Inicio Procedimiento T.A.	020313/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06487649	EDIFICACIONES EXTREMEÑAS Mº CARMEN M. SL	Inicio Procedimiento T.A.	020314/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06487649	EDIFICACIONES EXTREMEÑAS Mº CARMEN M. SL	Inicio Procedimiento T.A.	020315/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08713671Y	DE LA CRUZ ACEVEDO FRANCISCO	Inicio Procedimiento T.A.	020324/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
A06283543	FIDONIA TRES S.A.	Inicio Procedimiento T.A.	020329/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06438014	CREARA 2 FREGENAL, S. L.	Inicio Procedimiento T.A.	020332/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09161339W	GALVEZ DIAZ DIEGO JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020333/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08838024K	ALGADO BRAVO FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento T.A.	020340/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B79068987	Provipi S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020346/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08692357J	RODRIGUEZ CORREA JUANA	Inicio Procedimiento T.A.	020366/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06241897	SDAD.ANALISIS Y GEST. EMPRES. VENTAS EXTR	Inicio Procedimiento T.A.	020368/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
28956049S	CONDE QUINTANILLA MARIA MONTAÑA	Inicio Procedimiento T.A.	020381/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
28952415S	ARIAS SERRANO PABLO	Inicio Procedimiento T.A.	020382/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08803174Q	MORENO GUZMAN MARIA MERCEDES	Inicio Procedimiento T.A.	020388/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08338086B	RAMAJO AMARO ANTONIO	Inicio Procedimiento T.A.	020393/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76169978G	ORTEGA MATAMOROS JULIANA	Inicio Procedimiento T.A.	020402/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80004402Y	LLERA CABEZA JUAN JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020405/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80065985H	ALMEIDA DE LA CRUZ CRISTIAN	Inicio Procedimiento T.A.	020408/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80065985H	ALMEIDA DE LA CRUZ CRISTIAN	Inicio Procedimiento T.A.	020410/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



28915995G	ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ	Inicio Procedimiento T.A.	020422/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
28915995G	ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ	Inicio Procedimiento T.A.	020423/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
45131528P	MOUKTADIR KRINBOUCH, SAID	Inicio Procedimiento T.A.	020429/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
53263453F	GALINDO ALGABA CATALINA	Inicio Procedimiento T.A.	020433/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08341860J	BERNAL CORREA, MICAELA	Inicio Procedimiento T.A.	020448/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08781902L	ALVAREZ ANDRADES WALDO	Inicio Procedimiento T.A.	020466/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08823953A	MORENO AGUILERA JOSE ANGEL	Inicio Procedimiento T.A.	020469/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08823953A	MORENO AGUILERA JOSE ANGEL	Inicio Procedimiento T.A.	020472/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08832294H	NAVARRO DIAZ RAUL	Inicio Procedimiento T.A.	020483/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08832294H	NAVARRO DIAZ RAUL	Inicio Procedimiento T.A.	020484/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06375315	RUBIALES VEGA PROMOCION EMPRESARIAL S.L	Inicio Procedimiento T.A.	020487/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08859612N	GONZALEZ ANTONIO PEDRO JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020491/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08697230X	COLLADO GARCIA, MARIA NIEVES	Inicio Procedimiento T.A.	020496/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06264410	INMOVERDE DEL GUADIANA S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020501/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06264410	INMOVERDE DEL GUADIANA S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020502/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08763356B	FERNANDEZ SEDAS JOAQUIN	Inicio Procedimiento T.A.	020503/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08803491B	AGUILAR HINCHADO ANTONIO	Inicio Procedimiento T.A.	020508/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
A06013320	MARKOBRA S.A.	Inicio Procedimiento T.A.	020509/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08805159T	SEGURA RAMA FERNANDO MIGUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020524/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B10252138	Promociones Almonte 2000 SL	Inicio Procedimiento T.A.	020525/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08805159T	SEGURA RAMA FERNANDO MIGUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020525/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B10252138	Promociones Almonte 2000 SL	Inicio Procedimiento T.A.	020526/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08850337Y	JORGE DIAZ SEVERIANO	Inicio Procedimiento T.A.	020533/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X0025516D	JOAO FRANCISCO BAGE MARTINS	Inicio Procedimiento T.A.	020536/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06420509	ORSANCA S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020542/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
30589288R	TORRADO ROMERO, MANUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020544/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
A06423826	UNIPROMO PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	Inicio Procedimiento T.A.	020546/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08652115K	LUNA CRESPO, MANUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020547/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06485270	FYMHERRA, S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020550/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06428254	URBADAJOZ, S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020555/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
78861086C	TORRADO ROMERO ALEJANDRO	Inicio Procedimiento T.A.	020565/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06028823	AGRARIA MALPARTIDA S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020565/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06379689	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALZAS DRIES S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020567/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08830772Z	ALBARRAN VIEJO JOSE MANUEL	Inicio Procedimiento T.A.	020573/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08799628N	DE MATOS MORENO JUANA	Inicio Procedimiento T.A.	020577/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
79307733F	HIDALGO CRESPO, JACOBO	Inicio Procedimiento T.A.	020577/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



B79421178	ARPAMAN S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020578/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
53261871N	GÓMEZ MASA, NOEMI	Inicio Procedimiento T.A.	020578/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06411813	PROMOCIONES HERMANOS RIVERO 2000 S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020579/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06379889	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALZAS DRIES S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020590/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08787234S	LUJAN ARIAS ESTANISLAO	Inicio Procedimiento T.A.	020604/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06152151	PATRIMONIO FINANCIERO E INMOBILIARIO S.L	Inicio Procedimiento T.A.	020607/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80073060D	RODRIGUEZ FERNANDEZ, HECTOR	Inicio Procedimiento T.A.	020623/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06497457	RAY JO EXTREMADURA S.L.	Inicio Procedimiento T.A.	020624/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08831030L	HERNANDEZ CHAVES, JULIAN	Inicio Procedimiento T.A.	020630/2006	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80062633R	JURADO GARDUÑO MARIA JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020637/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08720957R	FERNANDEZ MIRANDA HILARIO	Inicio Procedimiento T.A.	020642/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08829702W	GORDILLO NÚÑEZ, DIONISIO	Inicio Procedimiento T.A.	020645/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80084983H	VIGARIO DIAZ MARIA CRISTINA	Inicio Procedimiento T.A.	020653/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
44778890Y	CARVAJAL VERA, FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento T.A.	020664/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80073749P	HERNÁNDEZ CARMONA, MARIA DOLORES	Inicio Procedimiento T.A.	020665/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X4316722J	BOHADA AGUILAR HENRY	Inicio Procedimiento T.A.	020690/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80226835Y	CASTAÑO DURANGO, LUZ DENIA	Inicio Procedimiento T.A.	020691/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
29758456K	BAYO POLEO ROSARIO	Inicio Procedimiento T.A.	020694/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08848262R	PEREZ HERNANDEZ MANUEL DOMINGO	Inicio Procedimiento T.A.	020695/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08841397J	MENDOZA CUENDA FERNANDO	Inicio Procedimiento T.A.	020699/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08865876C	MATEO MATEO, FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento T.A.	020703/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08822908Q	MATADOR EXPÓSITO, MARIA DE LOS REYES	Inicio Procedimiento T.A.	020721/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
33986329B	BENITEZ SEGOVIA, ANTONIA MARIA	Inicio Procedimiento T.A.	020725/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
44789912B	CORDÓN REYES, FÁTIMA	Inicio Procedimiento T.A.	020749/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80060882K	GUERRERO SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER	Inicio Procedimiento T.A.	020750/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08848563A	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	Inicio Procedimiento T.A.	020755/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
33912725F	DEL PINO TAGUA SEBASTIAN	Inicio Procedimiento T.A.	020771/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
33912174P	TORTONDA C/ JUANA	Inicio Procedimiento T.A.	020772/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08760959Y	TIENZA CUELLAR, JUAN	Inicio Procedimiento T.A.	020774/2008	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
F06504401	AUTOREPARACIONES FINAR, S.COOP. ESPECIAL	Inicio Procedimiento T.A.	020777/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
07017696M	BALSERA BARRADO, CATALINA	Inicio Procedimiento T.A.	020829/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
45556014Y	PEREIRA PEREZ, LUIS MARIA	Inicio Procedimiento T.A.	020876/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80065104B	DURAN PALACIOS, SANDRA	Inicio Procedimiento T.A.	020877/2009	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
44779816N	ARADILLA SANTOS, GESABET	Inicio Procedimiento T.A.	023830/2007	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
52961170J	CIDONCHA DIAZ, MANUEL	Inicio Procedimiento T.A.	024421/2007	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80073902T	SANCHEZ PARE LISARDO	Inicio Procedimiento T.A.	020299/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



41524848G	SALAZAR NAVARRO CASTO	Inicio Procedimiento T.A.	020300/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
50312958K	MÉNDEZ ZARALLO, JOSÉ JUAN	Inicio Procedimiento T.A.	020312/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08631316Z	ORTIZ ARROYO, ALONSO	Inicio Procedimiento T.A.	020315/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08211168F	SUAREZ COROBA, ANGELA	Inicio Procedimiento T.A.	020320/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76208140D	GARCIA PAREDES RODRIGUEZ JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020361/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
28141879E	GARCIA-CASCON DEL CAMPO JOSE	Inicio Procedimiento T.A.	020371/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76206455A	TORRES SIMANCAS FRANCISCA	Inicio Procedimiento T.A.	020372/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08875955W	FERNANDEZ VILLALOBOS, LUIS JAVIER	Inicio Procedimiento T.A.	020391/08	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08835857Q	GONZALEZ HERNANDEZ CARLOS	Resolución Recurso Reposición	6028020002541	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08406931V	ESCUDERO SOLIS JUAN ANDRES-BLAS	Resolución Recurso Reposición	6028020008254	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08831034T	RAMOS FERNANDEZ DE SORIA GONZALO MARIA	Resolución Recurso Reposición	6028020008360	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08831034T	RAMOS FERNANDEZ DE SORIA GONZALO MARIA	Resolución Recurso Reposición	6028020009060	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
12374267Z	CRUZ MERINO JOSE ANTONIO	Resolución Recurso Reposición	6028020010293	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06446504	MMV CRUZ DE LOS PAJARES S.L.	Resolución Recurso Reposición	6028020017521	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08850337Y	JORGE DIAZ SEVERIANO	Resolución Recurso Reposición	6028020018623	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08850337Y	JORGE DIAZ SEVERIANO	Resolución Recurso Reposición	6028020018666	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08747036K	GALVAN ESPARRAGO MARIA DEL CARMEN	Resolución Recurso Reposición	6028020019350	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08757211F	FERRERA CHACON PURIFICACION	Resolución Recurso Reposición	6028020020285	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
36040383G	AVENDAÑO PRIETO MANUEL JOSE	Modelo 602	6028020021091	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
45052426A	DE AMUEDO CORRAL PEDRO	Modelo 602	6028020021161	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B35618891	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.FLORES SL	Modelo 602	6028020021204	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
11934954	COROA PEREIRA FREDERICO SERGIO	Modelo 602	6028020022001	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09195822P	ARANDA AMORES JUAN IGNACIO	Modelo 602	6028020022516	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06011555	ACOSTA ASPERSION S.L.	Modelo 602	6028020022570	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80074042W	GONZALEZ AMBEL DUEÑAS, FERNANDO	Modelo 602	6028020022710	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80079299S	GONZALEZ AMBEL DUEÑAS ANA	Modelo 602	6028020022726	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80093547A	GONZALEZ AMBEL DUEÑAS, ALVARO	Modelo 602	6028020022735	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
12359960J	DUEÑAS MATO M ANGELES	Modelo 602	6028020022744	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08847177C	HURTADO ROMERO MANUEL	Modelo 602	6028020022936	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
07048081F	RODRIGUEZ CARDOSO ANTONIO	Modelo 602	6028020022954	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08833883C	RODRIGUEZ CARDOSO MANUEL	Modelo 602	6028020022963	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08825850Z	ORREGO CARRILLO MARIA JOSEFA	Modelo 602	6028020022972	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08854524F	SUAREZ OJALVO SONIA	Modelo 602	6028020023182	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08851619T	ESCOBAR PEREZ JOSE MARIA	Modelo 602	6028020023216	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08847500K	RODRIGUEZ LAIRADO ÁNGEL-ANTONIO	Modelo 602	6028020023340	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06246920	P. Y P. LA DEHESA 2000 S.L.	Modelo 602	6028020023374	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



A31186325	G.S. ISABA, S.A	Modelo 602	6028020023410	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4l	Badajoz
A31186325	G.S. ISABA, S.A	Modelo 602	6028020023426	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4l	Badajoz
08857619C	LOPEZ FLORES JOSE	Modelo 602	6028020023435	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08847326P	ALMEIDA RODRIGUEZ JUAN	Modelo 602	6028020023444	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08857619C	LOPEZ FLORES JOSE	Modelo 602	6028020023453	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
51436308M	CORDERO LOZANO EUFRANIO	Modelo 602	6028020023471	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06192728	ARMIJO S.L.	Modelo 602	6028020023514	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06192728	ARMIJO S.L.	Modelo 602	6028020023523	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08777480J	SUAREZ SERRANO MANUEL	Modelo 602	6028020023541	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08816845W	GARCIA-DONCEL GARCIA JORGE	Modelo 602	6028020023760	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08860707A	HERNANDEZ CARRACEDO JOSE ANTONIO	Modelo 602	6028020023891	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06264410	INMOVERDE DEL GUADIANA S.L.	Modelo 602	6028020023916	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
27382116H	ASESIO GUIXE CARLOS ALEJANDRO	Modelo 602	6028020023925	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06342265	ATALAYA DEL GUADIANA S.L	Modelo 602	6028020023952	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08728526A	GARCIA BORRUEL DELGADO MANUEL Y OTROS	Modelo 602	6028020023986	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08748596V	VERGARA FLORES LUIS	Modelo 602	6028020024241	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09172897Z	GONZÁLEZ BLANCO PEDRO	Modelo 602	6028020024354	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76171911M	RUIZ SANCHEZ PETRA	Modelo 602	6028020024372	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08777102A	SANTOS NOGALES, Mª PURIFICACION	Modelo 602	6028020024406	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
20254092Q	LOPEZ-HERMOSES MORAGON Mª PILAR	Modelo 602	6028020024415	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
09176417S	PLAZA MELCHOR, ANTONIO	Modelo 602	6028020024476	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06446504	MMV CRUZ DE LOS PAJARES S.L.	Modelo 602	6028020024494	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06424683	GRUPO SERRANO DE EMPRESAS PROYECTOS E IN	Modelo 602	6028020024530	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
12374267Z	CRUZ MERINO JOSE ANTONIO	Modelo 602	6028020024555	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08317033A	GUTIERREZ CASALA MANUEL	Modelo 602	6028020024634	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08860707A	HERNANDEZ CARRACEDO JOSE ANTONIO	Modelo 602	6028020024862	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08780143P	PIRIS TRINIDAD PEDRO	Modelo 602	6028020024871	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
G06396352	AGRUPACION INTERES URBANISTICO DEL SUP I	Modelo 602	6028020024880	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08877197W	ALVAREZ BUIZA MARCOS FRANCISCO	Modelo 602	6028020024993	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08842178N	TAMAYO ALMEIDA GERMAN BENITO	Modelo 602	6028020025036	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08270790J	CALAMONTE RODRIGUEZ JOSE	Modelo 602	6028020025063	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08773664S	RUBIO GOMEZ CAMINERO JOSE MANUEL	Modelo 602	6028020025090	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4l	Badajoz
15950596G	GODOY HURTADO AGUSTIN MIGUEL	Modelo 602	6028020025115	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08869916N	GONZÁLEZ CARRETERO JUAN CARLOS	Modelo 602	6028020025133	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08833145H	SALGUERO MURILLO GEMA MARIA	Modelo 602	6028020025255	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06311690	PROMOCIONES CLOTMAN S.L	Modelo 602	6028020025300	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08709730K	GAMERO SANCHEZ JOSE RAMON	Modelo 602	6028020025510	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06348973	PROYEC. Y PROMOC. LOPEZ CALDERON, S.L.	Modelo 602	6028020025562	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08847500K	RODRIGUEZ LAIRADO ÁNGEL-ANTONIO	Modelo 602	6028020025693	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
01490922Q	LLANSÓ MARTIN-MORENO JOAQUIN	Modelo 602	6029020000150	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
05360567A	NEIRA VALENZUELA, JOSE ANTONIO	Modelo 602	6029020000674	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz



80066770K	MENDEZ VILAS ANTONIO	Modelo 602	6029020000850	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
33507132L	GIL TENA BARTOLOME	Modelo 602	6029020001121	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08800983X	MEGIAS QUIROS JUAN	Modelo 602	6029020001146	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08844519F	CARBALLO CILLEROS ANGEL	Modelo 602	6029020001313	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08434375E	ÁGUEDA QUINTANA SERRANO	Liquidación Complementaria	1241/03	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08218854B	JOSEFA TEJERO CABANILLAS	Liquidación Complementaria	1029/07	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08782126J	JUAN CARLOS GONZALEZ MONTES	Liquidación Complementaria	611/03	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08797432R	JUAN MANUEL ARRIBAS LORIGA	Liquidación Complementaria	709/04	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08827809H	MARIA GUADALUPE BLANCO NEVADO	Liquidación Complementaria	998/07	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08541646K	FERNANDO ROMERO MORENO	Contestación alegaciones	159/05	Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06927834G	Alonso Vinagre Iglesias	Trámite Audiencia ITP-CC-229/2009	6007030107050	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06927834G	Alonso Vinagre Iglesias	Trámite Audiencia ITP-CC-230/2009	6007030107066	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10316578	Corrugados Gargía Cáceres, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-241/2009	6007030083406	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28957322T	Alma María Casares Sanguino	Trámite Audiencia ITP-CC-246/2009	6007030066572	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B37466661	Viatajo, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-249/2009	6007030146485	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10371011	Explotaciones Extremeñas Ferrosal	Trámite Audiencia ITP-CC-260/2009	6007030161781	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76119650T	Alberto Gálvez Martín	Trámite Audiencia ITP-CC-270/2009	6006030037244	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76013883X	César Cortijo Cortijo	Trámite Audiencia ITP-CC-288/2009	6006031023885	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76013883X	César Cortijo Cortijo	Trámite Audiencia ITP-CC-289/2009	6006031023912	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76022478A	Eugenio Pache Soria	Trámite Audiencia ITP-CC-290/2009	6006030075683	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76022478A	Eugenio Pache Soria	Trámite Audiencia ITP-CC-291/2009	6006030075710	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B84140987	Inversiones Residenciales Jupema	Trámite Audiencia ITP-CC-294/2009	6007030050025	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
36907095F	Agustina Castro Monroy	Trámite Audiencia ITP-CC-295/2009	6009030007802	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06972094N	María Jesús Silva Arévalo	Trámite Audiencia ITP-CC-317/2009	6008030076255	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

B06425136 CIPOL COMPAÑIA PETROLEOS SL Trámite de Audiencia 2005 T 1353 O.L. O.L.-JARANDILLA AVDA SOLEDAD VEGA ORTIZ,44,1º JARANDILLA DE LA VERA

•••



ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º SEPC-00128/2008 por admisión de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda al establecimiento público. (2009081403)

No habiendo sido posible practicar la notificación, se procede a la publicación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Ángel Nevado Román con DNI número 76.027.166 E.

Último domicilio: C/ Barrionuevo Grande, 23. C.P. 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00128 del año 2008.

Tipificación:

— Art. 23.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 2.800,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Justicia e Interior.

Recurso que procede, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Análisis de discos diagramas y registros digitales de Extremadura".
Expte.: SER0409025. (2009061093)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: SER0409025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Análisis de discos diagramas y registros digitales de Extremadura.
- c) Lugar: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos años, pudiéndose prorrogado dos años más en base al artículo 279 de la LCSP.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Titulaciones académicas y cursos realizados: 30 puntos.
 - Oferta económica: 25 puntos.
 - Metodología para la comprobación del cumplimiento de todos los extremos incluidos en el análisis técnico: 15 puntos.
 - Metodología para la elaboración de los informes, estadísticas y estudios a aportar: 15 puntos.
 - Metodología de las tareas de la gestión documental de la documentación aportada por las empresas requeridas: 10 puntos.
 - Metodología para la elaboración y la muestra representativa de las empresas a analizar: 5 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 97.327,59 €.

Importe del IVA: 15.572,41 €.

Importe total: 112.900,00 € (incluido IVA).

Valor estimado del contrato: 194.655,18 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Exenta, en base al art. 91 de la LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de acuerdo con el art. 83 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Servicio de Contratación.

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 332251.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 11 de mayo de 2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere, según art. 54 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Las especificadas en el punto J del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (proposición económica y otros documentos), sobre "B" (documentación administrativa) y sobre C (otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa será comunicado verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y en el Perfil del Contratante a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>



- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 22 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 11,30 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 29 de mayo de 2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 8 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre ampliación de almazara. Situación: parcelas 118 y 130 del polígono 6. Promotor: Sociedad Cooperativa San Isidro, en Valencia del Ventoso. (2009081421)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre ampliación de almazara. Situación: Ctra. de Zafra, s/n., km 0,8. Promotor: Sociedad Cooperativa "San Isidro", en Valencia del Ventoso, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 244, de fecha 18 de diciembre de 2008, se procede a la correspondiente rectificación

En el sumario y en la página 33554, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Ampliación de almazara. Situación: Ctra. de Zafra, s/n, km 0,8. Promotor: Sociedad Cooperativa "San Isidro", en Valencia del Ventoso".

Debe decir:

"Ampliación de almazara. Situación: parcelas 118 y 130 del polígono 6. Promotor: Sociedad Cooperativa "San Isidro", en Valencia del Ventoso".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre legalización de instalaciones y actividad para el centro ecuestre "El Hinojal". Situación: parcela 26 del polígono 18. Promotor: Explotaciones y Alquileres Inmobiliarios, S.L., en Montánchez. (2009081160)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de instalaciones y actividad para el centro ecuestre "El Hinojal". Situación: parcela 26 del polígono 18. Promotor: Explotaciones y Alquileres Inmobiliarios, S.L., en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre construcción de núcleos zoológicos. Situación: parcela 46 del polígono 20. Promotor: D. Alfonso Simón Amián, en Coria. (2009081162)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de núcleos zoológicos. Situación: parcela 46 del polígono 20. Promotor: D. Alfonso Simón Amián, en Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: paraje "Juan Rasero", parcela 411 del polígono 2. Promotor: Grupo Suilem Igor León, S.L.U., en Villanueva de la Vera. (2009081242)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: paraje "Juan Rasero", parcela 411 del polígono 2. Promotor: Grupo Suilem Igor León, S.L.U., en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones selvícolas para la gestión sostenible de montes de utilidad pública en la comarca de La Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR033. (2009061092)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR033.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuaciones selvícolas para la gestión sostenible de montes de utilidad pública en la comarca de La Siberia Extremeña.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 310.641,96 €.

Importe correspondiente al IVA: 21.744,94 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 7%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 332.386,90 euros.

A anualidades:

2009: 157.386,30 euros.

2010: 175.000,60 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.



En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
- b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
- c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
- d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.

4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con



posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

FEADER, "Europa invierte en zonas rurales".
Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.
Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.
Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas tierras no agrícolas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 7 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz. (2009081393)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: BP08/15 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAURA LAVADO ZACARIAS DNI: 45.555.938
Último domicilio conocido: C/ OLIVO ,14
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP08/47 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANDRES MIGUEL TREJO FRIAS DNI: 8.865.790
Último domicilio conocido: C/ FRANCISCO PEDRAJA MUÑOZ, PTAL 2º, B-1
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP08/59 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA DNI: 87.139.678
Último domicilio conocido: C/ SAN VICENTE DE PAUL, 90
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACIA CON 4 CAÑAS Y LO MAXIMO PERMITIDO SON 3)
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5 EN RELACIÓN CON 41.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP08/71 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SILVIA MARIUS BOROIBAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ BUENAVISTA, 68
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP08/129 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANGEL MARIA LOPEZ PIRIZ DNI: 9.186.113
Último domicilio conocido: PZ. DE CERVANTES, 19
Localidad: MONTIJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP08/219 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JORGE VADILLO PORRAS DNI: 53.043.445
Último domicilio conocido: C/ RIO DUERO, 52.3º-D
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/223 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RUBEN DARIO MARRUPE PASTOR DNI: 53.269.294
Último domicilio conocido: C/ FRAGUA,30
Localidad: VALDECABALLEROS BADAJOZ
Hechos: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
PESCAR UTILIZANDO MEDIOS PROHIBIDOS EN LA LEY DE PESCA DE EXTREMADURA(RED ARTESANA Y RED DE ALAMBRADA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/295 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VADUVA GHEROGUE MARIAN DNI: 8.993.365
Último domicilio conocido: PLAZA DE EXTREMADURA
Localidad: VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA Y A MANO.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1-9 Y 22
Sanción: 450,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/325 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SERAFIN DOMINGO BLANCA DNI: 51.630.655
Último domicilio conocido: C/ PINELO, 8
Localidad: NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVIO NO AUTORIZADO(PERCASOL) Y NEGARSE A MOSTRAR LAS ARTES EMPLEADAS PARA LA PESCA AL SERLAS REQUERIDAS.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 17
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/329 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ALEXIS VICTOR FERNANDEZ LOZANO DNI: 76.049.991
Último domicilio conocido: C/ NAVEZUELAS, 27
Localidad: ROTURAS DE CABAÑAS CACERES
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/343 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SILVIU MARIUS BOROIBAN DNI: 9.401.342
Último domicilio conocido: C/ BUENAVISTA, 78, 3º DCHA.
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
No restituir inmediatamente a las aguas peces (14 carpas de 6 cm) con dimensiones inferiores a las establecidas en la O.G.V. Y pescar sin la licencia correspondiente.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 28
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009081394)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



EXPEDIENTE: MP07/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN CADUCIDAD
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: PRORROSAN S.L. **DNI:** 81.213.431
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valencia, 2
LOCALIDAD: 28012. Madrid Madrid
HECHOS: Realizando servicio en la finca conocida como "Macarena" de la localidad de Cañamero, se observa la construcción de varios caminos, solicitándose al encargado de la finca la documentación pertinente para tal obra, éste manifiesta que la remitiría al acuartelamiento, no haciéndolo hasta el día de la fecha.

CALIFICACIÓN **ARTÍCULO:**
SANCIÓN: Multa de Euros
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: MP07/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN CADUCIDAD
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: SENTI VENTI S.A. **DNI:** 8.207.847
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca la Zamorana
LOCALIDAD: 10520. Toril Cáceres
HECHOS: Arranque y destrucción de 20 fresnos (30 a 60 cms. de diámetros) y 50 sauces (20 a 50 cms de diámetros) sin autorización. También se ha visto afectada la vegetación existente en unos 2000 m.

CALIFICACIÓN **ARTÍCULO:**
SANCIÓN: Multa de Euros
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: UP06/139 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN CADUCIDAD
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: AGMA **DNI:** . B-18573691
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: General Narváz, 4 oficina 4C
LOCALIDAD: 18004. Granada Granada
HECHOS: Realización de una pista, explanación y apertura de tres pozos de sondeo para estudio hidrogeológico en monte de Utilidad Pública sin autorización. La longitud de la pista es de 305 m de los cuales 255 m tienen una anchura media de 4 m y el resto 55 m incluyendo explanaciones tienen una anchura media de 6 m.

CALIFICACIÓN **ARTÍCULO:**
SANCIÓN: Multa de Euros
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0022/08, en materia de vías pecuarias. (2009081398)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Eduardo Francisco Pallares Ortiz la notificación de la incoación y pliego de cargos de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 18 de noviembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de dicho acto.

Expediente: DE/CC0022/08.

Denunciado: D. Eduardo Francisco Pallero Ortiz.

Último domicilio conocido: C/ Socorro, 1. 41003 Sevilla.

Tipificación de la infracción:

— Artículo 21.4.c), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: De 60,1 a 601 euros, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.a), de la Ley 3/1995.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Órgano Instructor: José Luis Jiménez Álvarez.

Lo que se notifica de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo, se hace saber que el expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural, en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •



ANUNCIO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FG-06-0041-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales. (2009081413)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación con el expediente FG-06-0041-1, tramitado en esta Dirección General a instancia de Aceites Mavier, S.L., se comunica:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la Dirección General de fecha 12 de diciembre de 2006, por la que se le concedió una subvención de 245.663,64 euros, como resultado de aplicar un porcentaje de 24,000% a la inversión aprobada de 1.023.598,48 euros, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 12 de diciembre de 2008, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos Agroindustriales, Fdo.: José Manuel Tobes Pulpón.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 600285, en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009081400)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se



procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 600285.

Destinatario: Julia Cuesta Gómez.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 84. 10613 Navaconcejo (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma de dormitorios y aseos (ala derecha) en el Centro de Formación Agraria de Don Benito". Expte.: 0931012CA007. (2009081415)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0931012CA007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma de dormitorios y aseos (ala derecha) en el Centro de Formación Agraria de Don Benito.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe total: 217.652,52 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de abril de 2009.
- b) Contratista: Decara Obras y Servicios, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 165.415,92 euros (IVA incluido).

Mérida, a 6 de abril de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación para la localización relativa al expediente n.º 029/10.09, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009081396)

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.^a Eva M.^a Gaspar Pascual con relación al expediente número 029/10.09, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el C.A.M. "Julián Murillo", sito en Ronda San Francisco, n.º 3, de la ciudad de Cáceres, teléfono 927 005840, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •



ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre notificación para la localización relativa a los expedientes n.ºs 240 y 241/10.07, tramitados en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009081397)

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D. Irán Francisco Ordóñez Barrientes con relación a los expedientes números 240 y 241/10.07, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfono 924 008801, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 1 de abril de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de "Ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo Educar.EX". Expte.: SER0902004. (2009061102)

Apreciado error por omisión en el Pliego de Prescripciones Técnicas (al no incluir el correspondiente Anexo) que puede consultarse en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net/> relativo a la licitación para la contratación del servicio de ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo EDUCAR.EX de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, convocada mediante Resolución de 24 de marzo de 2009 (DOE núm. 63, de 1 de abril de 2009), se procede mediante la presente Resolución a ordenar la publicación completa de dicho Pliego, con su correspondiente Anexo.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el art. 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará con anterioridad a las catorce horas del vigésimo primer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

Mérida, a 14 de abril de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de muestras para análisis y productos farmacéuticos de los centros dependientes de la Gerencia, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2011". Expte.: CSE/07/1109017399/09/PA. (2009061088)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1109017399/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de transporte de muestras para análisis y productos farmacéuticos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el periodo comprendido entre el 01-08-2009 al 31-07-2011.
- b) División por lotes y número: Lote único. Servicio.
- c) Lugar de entrega: Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Servicio con más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 87.693,52 euros.

Importe del (IVA): 14.030,96 euros.

Importe total (IVA incluido): 101.724,48 euros.

Importe total incluida posible prórroga: 203.448,96 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen de Puerto.



- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428331.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
 - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: 25 de mayo de 2009 a las 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 2 de abril de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADAS.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, expediente C.F.-0299-07 al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. (2009081395)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que desestima solicitud de subvención a la entidad Construcciones y Fachadas de Extremadura, S.L., por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, recaída en el expediente C.F.-0299-07 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo:

“Primero. Desestimar a la entidad Construcciones y Fachadas de Extremadura, S.L., con NIF B10357903 domiciliada en Polg. Ind. Sei, C/ Isaac Peral, parc. 64, Nave 18, Localidad Plasencia (10600), su solicitud de concesión de subvención financiada por la Dirección General para el Empleo.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 1 de diciembre de 2008. La Directora General de Formación para el Empleo, Fdo.: Gloria Fernández Oyola”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. La Jefa de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, LOURDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-3629. (2009081376)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Paulino Pérez Macías de la resolución recaída en el expediente FA-07-3629, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0953. (2009081377)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Rosa Molina Silva de la resolución recaída en el expediente FA-08-0953, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1028. (2009081378)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Cinta Fumado Ferrer de la resolución recaída en el expediente FA-08-1028, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000., código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1197. (2009081379)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Antonia Hidalgo Enrique de la resolución recaída en el expediente FA-08-1197 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier



alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. Expte.: FA-08-1259. (2009081380)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a Sonia del Olmo Rocha de la resolución recaída en el expediente FA-08-1259 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.



La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1327. (2009081381)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Fátima Ribeiro De Carvalho Capela de la resolución recaída en el expediente FA-08-1327 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre



Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000 desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200814005000300. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 3.000,00 € con cargo al código de proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1344. (2009081382)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Soraya Cruz Martín de la resolución recaída en el expediente FA-08-1344 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1366. (2009081383)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª del Mar Gamero Palacino de la resolución recaída en el expediente FA-08-1366 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1457. (2009081384)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a Isabel Caldito Gutiérrez de la resolución recaída en el expediente FA-08-1457 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1403/2008. (2009ED0284)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1403/2008.



Denunciado: D. José Luis García Peña.

Domicilio: C/ Ample, 50, en 1. 08002 Barcelona (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1684/2008. (2009ED0285)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1684/2008.

Denunciado: D. Alejandro de Esteban Fernández.

Domicilio: C/ Fontanares, 63, 13. 46014. Valencia (Valencia).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alcántara.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1692/2008. (2009ED0286)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1692/2008.

Denunciado: D. Sergio Llamas Callejas.

Domicilio: Avda. Fuenlabrada, 103-2 C. 28912 Leganés (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1727/2008. (2009ED0287)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1727/2008.

Denunciado: D. Celso Silva Vargas.

Domicilio: C/ Cervantes, 15. 10300. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1772/2008. (2009ED0288)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1772/2008.

Denunciado: D. Carlos Becerra Lumbreras.

Domicilio: C/ General Ezponda, 67. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Cáceres.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1828/2008. (2009ED0289)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1828/2008.

Denunciado: D./D.^a Juraildes Días de Santana.

Domicilio: Avda. de los Quintos, 35. 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Trujillo.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE HOYOS

EDICTO de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 del Suelo Urbano. (2009ED0300)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual n.º 8 del Suelo Urbano de la localidad; se abre un periodo de información pública de treinta días naturales, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, a 30 de marzo de 2009. El Alcalde-Presidente, J. MARCELO HERNÁNDEZ LOZANO.

• • •

EDICTO de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del polígono 8, parcela 192 del Suelo Urbano. (2009ED0301)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual del polígono: 8, parcela: 192 del Suelo Urbano de la localidad; se abre un periodo de información



pública de treinta días naturales, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, a 30 de marzo de 2009. El Alcalde-Presidente, J. MARCELO HERNÁNDEZ LOZANO.

• • •

EDICTO de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 del Suelo Urbano. (2009ED0302)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual n.º 7 del Suelo Urbano de la localidad; se abre un periodo de información pública de treinta días naturales, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, a 30 de marzo de 2009. El Alcalde-Presidente, J. MARCELO HERNÁNDEZ LOZANO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro A. Barquero Gallardo. (2009081425)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro A. Barquero Gallardo, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Campanario, a 1 de abril de 2009. El Interesado, PEDRO A. BARQUERO GALLARDO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net